



**INVITACIÓN DIRECTA**  
Cartagena de Indias. D. T y C, Abril de 2026

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROPONENTE	TECNICA MEDICOM S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901.513.993-9
E- MAIL	tecnicamedicom@gmail.com
DIRECCIÓN	Barrio España Carrera 22 CI 30 - CARTAGENA -BÓLIVAR
1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS	
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.</p> <p>La presente invitación se sujeta a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de salud y de la Protección Social, Acuerdo de la Junta Directiva No. 24010201 del dos (02) de Enero de 2024, estableció y adoptó el Estatuto Interno de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Que la E.S.E. Hospital General del Caribe, adoptó mediante Resolución No. 24041803 de 2024, el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Que dentro de las formas de contratación dispuestas en el Manual de Contratación se encuentra la contratación directa de conformidad con la naturaleza o cuantía del contrato; por su parte en el artículo 37° <i>ibidem</i> se encuentran dispuestas las causales para su procedencia, a saber:</p> <p><b>"ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA.</b> La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Por la cuantía:</b> Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2000 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza en estos casos siempre se requerirá mínimo de tres (3) propuestas, sin embargo, en el evento en que, hechos los trámites establecidos en el manual para su obtención, estas no sean recibidas, la empresa podrá contratar directamente con quien ofrezca el bien o servicio, teniendo en cuenta el respectivo estudio de mercado.</li> </ul> <p>Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones para la contratación directa, es procedente contratar de esta manera el bien o servicio requerido, habida cuenta que el presupuesto oficial para la satisfacción de la necesidad no supera el monto descrito en el párrafo primero <i>ibidem</i>, correspondiente a los 2.000 SMMLV., lo que en consecuencia justifica la celebración del presente proceso de selección de manera directa atendiendo la cuantía de contratación.</p>	
2. OBJETO DEL CONTRATO	
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.	
3. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE	
Se verificará que el proponente cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los estudios previos.	



Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los estudios previos y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico, financiero, condiciones de experiencia y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

<b>Capacidad Jurídica</b>	<b>Habilitado/ No Habilitado</b>
<b>Capacidad Financiera</b>	<b>Habilitado/ No Habilitado</b>
<b>Condiciones de experiencia</b>	<b>Habilitado/ No Habilitado</b>
<b>Condiciones técnicas</b>	<b>Habilitado/ No Habilitado</b>

Es de anotar que se deben cumplir los indicadores acá presentados para poder quedar la propuesta como habilitada. Serán calificadas como habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean calificadas como "HABILITADO" podrán continuar en el proceso de evaluación. Los estudios previos hacen parte integrante de los Estudios previos, por lo tanto, la entidad para la habilitación o no de los proponentes podrá acudir también a lo establecido en el estudio previo del proceso y sus respectivos anexos.

**LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:** Los cuales son factores habilitantes que deben cumplir las propuestas para participar en la presente convocatoria.

### 3.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

#### A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo a la Invitación Directa, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

En este documento el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que todos los documentos e información que suministre en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

#### B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL



En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, y acreditar que su duración abarca como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad económica está relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha límite de recepción de las ofertas.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el evento en que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el interesado deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el interesado deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal o cualquier forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Tratándose de personas naturales, en el certificado de matrícula mercantil deberá acreditarse que su actividad comercial, está relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales conforme al Código de Comercio, no deberán acreditar tal requisito.

### **C. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren del suministro de los medicamentos para la atención integral de los pacientes, derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente Término de Condición, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Cartagena de Indias, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, este requisito se verificara en el certificado de existencia y representación expedido por la autoridad competente. Para ello se deberá aportar el respectivo documento expedido por la cámara de comercio respectiva con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

### **D. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL**



En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **E. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

##### *Para personas jurídicas:*

En atención a los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.

##### *Para personas naturales:*

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso el proponente deberá diligenciar los anexos adjuntos a la presente convocatoria (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

#### **F. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el representante legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o



consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página respectiva.

Es causal de rechazo de la propuesta que el oferente o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

#### **G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) respecto del proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el representante legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

#### **H. ANTECEDENTES JUDICIALES**

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional (<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>) el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales.

En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

#### **I. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha su imposición, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

#### **J. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018**

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (representante legal de la persona jurídica).

En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del



proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

#### **K. CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM), proponente (representante legal de la persona jurídica).

En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

#### **L. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera, capacidad organizacional, experiencia, entre otros aspectos, de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente. Los proponentes deberán presentar el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El caso tal que el proponente aporte este certificado, deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE). Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia y técnicas.

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>Clase</b>
51101500	Antibióticos
51102300	Medicamentos antivirales
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51121900	Medicamentos usados para las insuficiencias
51122100	Vasodilatadores
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos/ inhibidores de agregación de
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y anti
51142000	Analgésicos y antipiréticos
51151900	Relajantes músculos esqueléticos de acción
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51201800	Agentes inmunoestimulantes

Para la acreditación de este requisito El proponente podrá acreditar su inscripción en al menos diez (10) de los códigos anteriores. En todo caso la clasificación de uno cualquiera de los códigos deberá tener relación y





congruencia con el tipo de productos o suministros que ofrece. En el caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) se exigirá el cumplimiento de tal condición a cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no acredite su inscripción, clasificación en la actividad, especialidades y grupos a la fecha de cierre, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, su propuesta será considerada como NO HABILITADA.

#### **M. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta fotocopia del RUT. Para el caso de consorcios o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

#### **N. FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.**

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

#### **O. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL**

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

#### **P. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

La expedición de dicho documento no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendarios, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

#### **Q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas de Colombia.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo. Verificar el Anexo correspondiente.

#### **W. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.**



Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales. Verificar el Anexo correspondiente.

#### X. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley. Verificar el Anexo correspondiente.

#### 3.2. DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente convocatoria.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera del último año fiscal, es decir 2025.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente; no obstante, la información financiera y organizacional de los oferentes será evaluada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos financieros, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P.

##### a. INDICADORES FINANCIEROS

ITEM	INDICADOR	VALOR ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES
1	INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	MAYOR O IGUAL QUE 2.5
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	MENOR O IGUAL QUE 0.35
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	MAYOR O IGUAL QUE 3.0

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 1: Cuando el indicador resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.



**b. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,3
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,2

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que generará el rechazo de la misma.

**3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos:

El proponente deberá acreditar en la propuesta, a través del RUP, haber suscrito y ejecutado durante los últimos cinco (5) últimos años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, mínimo dos (2) y hasta seis (6) contratos cuyo objeto se refieran al suministro de medicamentos a Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud de nivel de mediana y alta complejidad, públicas o privadas, para el desarrollo de su actividad asistencial. Esta información se verificará a través del RUP. No obstante, el Proponente deberá aportar la información necesaria para determinar las fechas de suscripción de los contratos acreditados en el RUP.

Para ello, presentará mínimo dos (2) y hasta seis (6) certificaciones o copias de los contratos ejecutados que cumplan mínimo con las siguientes especificaciones: Que se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, valor del contrato, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico. De no acreditarse el suministro de medicamentos en el nivel de complejidad señalado, se declarará inhábil la propuesta.

El valor de la sumatoria del monto de las certificaciones o copia de los contratos aportadas, expresados en SMMLV con que se acredite la experiencia y registrados en el RUP deberá ser igual o superior **857 SMMLV**, el cual es equivalente aproximadamente al 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria pública.

Esta información se verificará a través del RUP. No serán admisibles, contratos o certificaciones de contratos que no se encuentren registrados en el RUP. Cada contrato aportado debe registrar mínimo (10) diez de los códigos que se relacionan:

CÓDIGO UNSPSC	Clase
51101500	Antibióticos
51102300	Medicamentos antivirales
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51121900	Medicamentos usados para las insuficiencias
51122100	Vasodilatadores
51311600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos/ inhibidores de agregación de
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y anti



51142000	Analgésicos y antipiréticos
51151900	Relajantes músculos esqueléticos de acción
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51201800	Agentes inmunoestimulantes

De no acreditarse la experiencia específica requerida en el suministro de medicamentos, en las condiciones exigidas, se declarará inhábil la propuesta.

El proponente debe indicar la ubicación en el RUP de los contratos o certificaciones del contrato que aporte como experiencia en el anexo respectivo.

El Hospital, podrá solicitar durante la evaluación y antes de la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

Para las certificaciones presentadas por consorcio o unión temporal, el valor de las mismas será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal.

La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la sumatoria que acrediten cada uno de sus integrantes o por uno de ellos y cada uno de ellos deberá presentar el formato respectivo. La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifique contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

La certificación de cumplimiento o acta de liquidación del contrato solicitado previamente, deberán permitir determinar la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

El valor del contrato certificado será el que se encuentre registrado en el RUP en SMLMV, serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada. Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración; se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y



cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones; no se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten; estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en los Términos de Condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten; estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

### 3.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran los estudios previos, a la acreditación de aspectos técnicos, tales como experiencia de la empresa y otros que se relacionen con este ítem, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.

#### CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

##### A. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran en este término de condiciones a la acreditación de aspectos técnicos, tales como experiencia, registro INVIMA, relaciones comerciales y otros que se relacionen con este ítem, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.

En caso de que uno cualquiera de los requerimientos mínimos exigidos no sea cumplido, ya sea por ausencia de ofrecimiento de la característica, omisión, o por estar por fuera de los límites especificados, o porque el requerimiento no fue debida o correctamente sustentado conforme a lo solicitado, la oferta técnica será rechazada.

Los documentos que soportan las condiciones técnicas exigidas deberán adjuntarse en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán presentar la propuesta técnica en el anexo dispuesto por la Entidad en la presente invitación, debidamente firmada en formato PDF, y adjuntarla a su vez en formato EXCEL.

Para iniciar el proceso de verificación de los requisitos de orden técnico y operativo, Los proponentes deben ofrecer los servicios de suministro de medicamentos del **90%** como mínimo del **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, . Proponente que no cumpla con esta condición su propuesta será rechazada.

Los proponentes deberán presentar la propuesta técnica en el anexo dispuesto por la Entidad en la presente invitación, debidamente firmada en formato PDF, y adjuntarla a su vez en formato EXCEL.

##### B. CARTA DE COMPROMISO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA



El proponente con su propuesta deberá suscribir una carta de compromiso suscrita por su Representante Legal en la que indique que garantiza que una vez adjudicado el contrato, contará con la capacidad técnica y operativa para responder a cada uno de los requerimientos realizados por el hospital en un tiempo máximo de 48 horas siguientes al recibido de la solicitud de los medicamentos.

La siguiente información será catalogada de consulta por parte del Hospital, durante el término del contrato y en relación con los productos que le sean asignados al contratista.

### **C. CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PROPONENTE.**

Adjuntar a la propuesta certificados expedidos por el ente de control competente, donde acrediten su autorización para distribuir medicamentos, incluyendo la resolución del fondo de estupefacientes, para el manejo de medicamentos de control especial, si dentro de su propuesta contempla estos medicamentos.

### **D. CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE.**

El proponente con su propuesta deberá indicar claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes, o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).

### **E. CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS CUMS DEL INVIMA**

Se deberá aportar el Código Único de Medicamentos CUMS del INVIMA de cada uno de los medicamentos ofertados en los listados de los anexos técnicos de esta convocatoria.

### **F. REGISTRO SANITARIO VIGENTE**

Se debe anexar archivo escaneado en medio magnético en copia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado u ofertado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. Se aclara que no se aceptaran pantallazo del registro Invima.

En caso de medicamentos vitales no disponibles, se deberá soportar o adjuntar los certificados de importación a que dieran lugar en el momento de sus envíos.

Además, esta información debe ser registrada en la columna del **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2025**, es de carácter obligatorio. En caso de que esta información no sea registrada, el producto o ítem no será evaluado en etapa económica.

Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la convocatoria. Es de carácter obligatorio esta información.

### **G. AUTORIZACIÓN DISTRIBUCIÓN MEDICAMENTOS**

Adjuntar a la propuesta certificados expedidos por el ente de control competente, donde acrediten su autorización para distribuir medicamentos, incluyendo la resolución del fondo de estupefacientes, para el manejo de medicamentos de control especial, si dentro de su propuesta contempla estos medicamentos.

### **H. CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE DISTRIBUYE O PRODUCE,**



El proponente deberá aportar carta de compromiso, en cual manifieste que se compromete a presentar o entregar los certificados de buenas prácticas de manufacturas, en el momento que la Institución lo requiera.

#### **I. ENVASE Y EMBALAJE**

El proveedor deberá presentar carta donde garantice el cumplimiento de las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los MEDICAMENTOS, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995 o las normas que lo complementen o adicionen.

#### **J. MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**

El proveedor deberá presentar carta de cumplimiento del Decreto 2676/00 y Resolución 1164/02 del Ministerio de Medio Ambiente, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE Hospital Universitario del Caribe cuando lo requiera.

#### **L. CERTIFICADOS DE RELACIÓN COMERCIAL.**

Se debe anexar archivo escaneado en medio magnético en copia nítida y legible de los certificados de relación comercial con cada uno de los diferentes Laboratorios productores o comercializadores exclusivos, o distribuidores autorizados, de conformidad con los datos consignados en dichos anexos: **ANEXO TÉCNICO No. 01A - MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, además de estas certificaciones, las cartas de relación comercial de los Laboratorios productores o comercializadores exclusivos con el distribuidor autorizado. La fecha de expedición de los certificados de relaciones comerciales no podrá ser mayor a tres (3) años, contados a partir de la entrega de la propuesta.

#### **M. CARTAS COMPROMISOS DE COBRO DE MEDICAMENTOS**

Presentar una carta de compromiso, en la que indique que aceptará cobrar los medicamentos teniendo en cuenta el valor de recobro de aquellos productos que están o que sean sometidos a régimen de control de precios por parte de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos durante la ejecución del contrato.

#### **N. CARTAS COMPROMISOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**

Certificación expedida por el Representante Legal por medio de la cual la empresa se compromete a suministrar medicamentos con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.

#### **Ñ. CARTAS COMPROMISOS DE ACEPTACIÓN DE DEVOLUCIÓN**

Presentar una carta de compromiso en la que indique que aceptará la devolución por parte de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, de todos aquellos medicamentos para su recambio siempre que los mismos estuvieren máximos a tres (3) meses de acaecer su vencimiento.

#### **O. CARTAS COMPROMISOS DE REGISTRO EN REMISIÓN Y/O FACTURAS DEL REGISTRO INVIMA Y CUMS**

Presentar una carta de compromiso de registrar en las remisiones y facturas de medicamentos referidos a la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, deberá señalar el REGISTRO INVIMA del medicamento que se remite y el CUMS del mismo atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia.

#### **P. DE LOS SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO.**

Si el proponente incluye dentro de su propuesta medicamentos que requieran para su uso equipos biomédicos especiales o elementos de soporte, garantizarán la celebración de los respectivos contratos de apoyo tecnológico sin costo adicional para permitir el uso por parte de la ESE de dichos equipos, sin que ello represente compromisos económicos adicionales. Así las cosas, deberán detallar en la propuesta los equipos que aportarán en calidad de apoyo tecnológico, si son requeridos.

Será el evaluador técnico quien definirá si los certificados corresponden a los productores o comercializadores exclusivos de los medicamentos ofertados.



#### Q. COMPROMISO DE ESTRUCTURA DE REMISIÓN Y/O FACTURACIÓN DE MEDICAMENTOS.

El oferente deberá y así lo aceptará en documento individual que anexará a la propuesta, a adjuntar al pedido remitido para su despacho, la relación de los medicamentos médicos incluidos de conformidad con el siguiente formato:

NO. ORDEN DE COMPRA HUC	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	LABORATORIO	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	REGISTRO INVIMA	CÓDIGO CUMS

#### 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE SE REQUIEREN

El Hospital Universitario del Caribe requiere el suministro de medicamentos conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO No. 01A-HUC-2026- MEDICAMENTOS:**

#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Los pagos que debe efectuar la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato, con cargo a la vigencia 2026. **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) MONEDA CORRIENTE**

#### 6. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá presentar su oferta con la documentación solicitada, debidamente organizada, firmada teniendo en cuenta el siguiente cronograma, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital universitario del Caribe, oficina de Subgerencia Administrativa, a saber:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
<b>PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN FÍSICO</b>	Hasta <b>ABRIL 24 DE 2026, 10:00 A.M., EN LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA</b>
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta ABRIL 27 DE 2026, Subdirección Administrativa y Oficina Asesora Jurídica.
ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Hasta ABRIL 30 DE 2026

#### 7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 82. del Acuerdo No. 24010201 de 2024 -Manual Interno de Contratación, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

Amparos:

**a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.



**b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Por el suministro de productos defectuosas, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y el término será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

**c) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.** Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

## **8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La ESE realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, de carácter jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización; así como el contenido de la propuesta técnica y económica, con el fin de determinar, conforme a la Ley y las exigencias de este Término de Condiciones, cuales son admisibles así:

### **8.1. REQUISITOS HABILITANTES:**

<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>HÁBIL/NO HÁBIL</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA</b>	<b>HÁBIL /NO HÁBIL</b>
<b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>	<b>HÁBIL /NO HÁBIL</b>

A la propuesta presentada se les realizará la verificación sobre el cumplimiento de la documentación exigida; se evaluarán desde el componente jurídico, financiero, técnico y de condiciones de experiencia; esta evaluación no genera asignación de puntaje, pero deja habilitadas o deshabilitadas las propuestas.

En la evaluación de habilitantes la ESE Hospital Universitario del Caribe aplicará los criterios de subsanabilidad conforme a la normatividad vigente, en caso que no se subsane en tiempo la inconsistencia o documento, la propuesta será calificada como NO CUMPLE y declarada inhábil.

**EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE:** se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes y determinará si la misma cumple con las exigencias de los Estudios Previos. En caso de no cumplir con tales requisitos la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será declarada inhábil jurídicamente.

**EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE:** se verificará el cumplimiento de proponente de los indicadores y demás condiciones financieras exigidas y determinará si la misma cumple con las exigencias de los Términos de Condiciones. En caso de no cumplir con tales requisitos la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será declarada inhábil financieramente.

**EVALUACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE:** verificará el cumplimiento de proponente de los documentos que aporte como experiencia exigidas y determinará si la misma cumple con las exigencias de los Términos de Condiciones. En caso de no cumplir con tales requisitos la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será declarada inhábil financieramente.

**EVALUACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES:** En esta fase, el comité procederá a verificar que el proponente hubiere aportado en la propuesta los ofrecimientos y documentos técnicos habilitantes relacionado en los **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**. Bajo este criterio se evaluarán todos los aspectos técnicos de la propuesta que constituyan factores habilitantes. En caso de no cumplir con tales requisitos la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será declarada inhábil.

### **8.2. FACTORES PONDERABLES:**

Para la evaluación de los factores ponderados la Subgerencia Administrativa tendrá en cuenta que estos factores no son objeto de subsanabilidad conforme al Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, aplicando el criterio jurisprudencial del Consejo de Estado en proveído de fecha 26 de febrero de 2014 y demás providencias subsiguientes del tema.



### 8.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se aplicará sobre la propuesta económica que haya superado la etapa de evaluación de factores habilitantes y su propuesta hubiere sido declarada hábil.

Para ellos se procederá sobre el proponente habilitado, en el cual se verificará que el proponente haya diligenciado el **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, de acuerdo a la estructura presentada.

No obstante lo anterior, el Hospital se reserva el derecho de la negociación de precios, que no sean favorables para la entidad, así como adjudicar parcialmente teniendo en cuenta los precios más convenientes.

En atención a la gran cantidad de productos que se proveerán y manejarán, el Hospital se reserva el derecho de reevaluación y renegociación de precios de algunos productos y la posibilidad de no celebrar el contrato si no se llegare a un acuerdo.

De este ejercicio de comparación de precios unitarios uno o más proponentes podrán salir seleccionados para el suministro de algunos o todos los ítems ofertados; pues el Hospital se reserva el derecho a realizar adjudicaciones parciales, siempre y cuando el oferente tuviera por los menos el 20% de los ítems relacionados en el **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, a menor precio, previo cumplimiento de las exigencias técnicas y jurídicas que se verifican en la primera fase de la evaluación.

### 8.2.2. COMPARATIVA DE PRECIOS:

Se procederá a la evaluación económica de la propuesta de cada proponente habilitado jurídico, técnica y financieramente, y que hubiere cumplido con el mínimo porcentual establecido en los Términos de Condiciones, correspondiente al noventa por ciento (**90%**) de ítems ofertados del **ANEXO TÉCNICO No. 01A MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**.

Para efectos de la comparativa de precios el hospital comparará el **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, así:

Los ítems deberán cotizarse en forma integral de acuerdo a la estructura del **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**; y el punto de referencia para la comparación de precios, será el valor total del ítem.

***Nota: Entiéndase como precios favorables aquellos valores unitarios de cada ítem que posee el precio más bajo ofertado, cuando se comparan con los demás proponentes. En caso de presentarse un solo proponente, se comparará con los precios de referencia del estudio del mercado o los últimos precios de compras o datos históricos. Los ítems que superen el valor unitario máximo establecido por el Hospital, no serán asignados.***

Nota: Se solicita diligenciar el **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, en formato Excel, respetando su estructura y contenido; sin que posea protección para el uso de la información, con el fin de facilitar la evaluación. El no cumplimiento de este requisito inhabilita la propuesta. En caso de no oferta un producto este debe ser resaltado dentro del archivo e indicar no ofertado.

### INFORME DE EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN:

De la evaluación de los factores de ponderación se producirá un informe de evaluación que suscrito por la Subgerencia Administrativa del HUC y del mismo se dará traslado a los proponentes a sus correos electrónicos por el término establecido en el Cronograma del proceso para que pueda hacerse sus observaciones.

Vencido el término de traslado y resueltas las observaciones si las hubiere, se publica informe de evaluación definitivo de factores de ponderación y se procederá a establecer el orden de elegibilidad.





**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** Efectuada la evaluación económica los proponentes habilitados económicamente de los **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, se ordenarán en forma descendentes atendiendo los porcentajes de ítems de precios más favorables asignados como resultado de los estudios comparativos de precios.

**CRITERIOS DE NEGOCIABILIDAD:** El Hospital se reserva la potestad NO OBLIGATORIA de negociabilidad de ítems o precios del del **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**

**COMPROMISO:** En todo caso, el o los proponentes escogidos para el suministro de medicamentos, deberán garantizar al Hospital la capacidad resolutive para cubrir necesidades imprevistas que no dan lugar a espera, frente a aquellos productos que se encuentren en el listado anexo al presente documento, independientemente que éste hubiere sido adjudicado o no; para proceder a su entrega, previo requerimiento del hospital atendiendo a la necesidad del servicio y a los riesgos que se podrían correr sin su provisión.

Para la situación descrita, el proveedor se comprometerá con la presentación de su oferta de manera expresa, a entregar el producto que por la situación excepcional se solicita, al mismo precio que hubiere sido ofertado por el proponente favorecido con respecto a ese ítem, pudiendo abstenerse si le resulta lesivo para sus costos. Para ello deberá entregar una certificación que garantice dichas entregas.

En atención a la gran cantidad de productos que se proveerán y manejarán, el Hospital se reserva el derecho de reevaluación y renegociación de precios de algunos productos y la posibilidad de no celebrar el contrato si no se llegare a un acuerdo.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que existirán cuadros clínicos que requerirán productos, elementos o insumos que no hubieren sido consignados en la necesidad inicial, y atendiendo a que es casi imposible prever la totalidad de las patologías que se pueden presentar a lo largo de la operación del servicio, hemos previsto manejar un contrato cuyo valor y vigencia nos permita abastecer el Hospital de conformidad con lo que vaya exigiendo la necesidad de manera tal que no se genere un superávit en almacén, ni se causen traumatismos por ausencia de herramientas para garantizar el servicio de salud eficiente y oportuno. En caso de que al terminar el contrato existieren recursos pendientes por ejecutar, estos se liberarán automáticamente sin que diere lugar a indemnización alguna por no haberse consumido el presupuesto estimado.

Se resalta que el proponente que se haga parte en la presente convocatoria acepta renegociar los precios que proponga y que a juicio del Hospital / Subgerencia Administrativa se encuentren elevados de conformidad con los precios de mercado.

El Hospital Universitario del Caribe podrá solicitar a los proponentes las explicaciones referentes al valor ofertado de uno o más ítems del anexo en estudio, cuando considere que el mismo puede ser artificialmente bajo (de acuerdo a los precios de mercado), según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manuales de Colombia Compra Eficiente. Si las explicaciones son consistentes a criterio del Comité Evaluador el ítem será aceptado en el precio ofertado. Si a criterio del comité las explicaciones no son satisfactorias el ítem no será tenido en cuenta al proponente.

No obstante a lo anterior, el Hospital se reserva el derecho de la negociación de precios, que no sean favorables para la entidad, así como adjudicar parcialmente teniendo en cuenta los precios más convenientes.

## 9: CONDICIONES CONTRACTUALES

**9.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La forma de pago del contrato será la siguiente:

El Hospital pagará al Contratista los valores por los medicamentos mediante actas parciales de acuerdo a los medicamentos efectivamente entregados, dentro de los 75 días calendarios siguientes a la presentación de la



factura con sus debidos soportes y con el visto bueno del supervisor dentro de los plazos que se exijan conforme se indicará en el contrato.

Cada factura expedida presentará en forma discriminada los medicamentos suministrados, con su valor unitario y se anexará relación de los despachos efectuados con las respectivas órdenes expedidas por el Hospital de acuerdo a lo especificado en este contrato. Las facturas se darán como recibidas en el Hospital una vez se resuelvan las objeciones.

El HOSPITAL, si decide realizar el pago por consignación, el contratista en la factura debe identificar el nombre del Hospital y el número de días de pago de la factura. En su factura el proponente debe establecer los descuentos a aplicar por pago dentro de los treinta y sesenta días que se ganaría el Hospital en caso tal realice pagos dentro de esos plazos, diligenciando todas las columnas de los listados anejos, los plazos de descuentos comienzan a contar al día siguiente de la radicación de la factura, previa verificación de los requerimientos de medicamentos que haga y reciba el Hospital a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En todo caso los valores cotizados a comparar serán los de la columna de precio unitario.

**PARÁGRAFO:** Los medicamentos regulados, serán cancelados máximo dentro de los 30 días siguientes a su facturación y radicación. Estos medicamentos se deben facturar por separar, para su identificación y verificación al momento del pago.

Con cada factura debe acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

**9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato:

**9.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

- a) Suministrar dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud del hospital, los medicamentos solicitados por el hospital, de conformidad con las cantidades detalladas en dicha solicitud;
- b) Informar dentro de las 4 horas siguientes de haber recibido la ORDEN DE PEDIDO por parte del Hospital, sobre la disponibilidad de entrega de los productos solicitado, como también informar que productos no tiene disponibilidad para entrega inmediata. En caso de no informar dentro de las 4 horas siguientes al recibido de la ORDEN DE PEDIDO por parte del Hospital, se entenderá que disponen de dichos productos, para la entrega máximo dentro de las 48 horas, como lo establece el contrato, so pena de notificación de incumplimiento del contrato.
- c) Garantizar la existencia de los medicamentos requeridos por el Hospital de conformidad con la necesidad planteada en el estudio previo; durante el término de vigencia del presente negocio jurídico;
- d) Entregar los medicamentos requeridos; previendo siempre que los mismos cumplan con las disposiciones legales establecidas para el manejo de éste tipo de productos;
- e) Cumplir con el plazo de entrega solicitado por el Hospital.
- f) Enviar los medicamentos de conformidad con los pedidos del Hospital, previa verificación de la fecha de vencimiento de los mismos en caso de tenerla, que en todo caso, será mínimo de un año después de su entrega al Hospital; a menos que se trate de aquellos que por su naturaleza, posean una fecha de vencimiento inferior, caso en el cual, deberá certificarse este hecho por el interventor;
- g) En caso de que el Hospital requiera medicamentos asignados a otros contratistas, o no estén asignados, diferentes a los adjudicados al contratista, que no puedan entregarlos por motivos ajenos a su voluntad, y este tenga la capacidad resolutive de atenderla podrá hacerlo, siempre y cuando el precio ofertado se encuentre ajustados a los del mercado (comparativa de precios unitarios generados por la convocatoria u otros ofertantes), lo cual debe justificarse, debido a la necesidad del servicio. Se entiende aprobado con la orden de pedido emitida por el Almacén de Medicamento y aprobada por la Subgerencia Administrativa para estos casos.
- h) El Hospital podrá adquirir a través del CONTRATISTA aquellos medicamentos que por no haber sido incluidos en el anexo técnico debido a la alta disponibilidad de los mismos en el mercado, en algún momento fueren



prescritos por el personal asistencial, atendiendo a la necesidad del servicio a través de órdenes médicas especiales que los prioricen como necesarios para atender las patologías clínicas de nuestros usuarios; siempre y cuando se verifiquen los precios del mercado por lo menos con dos cotizaciones adicionales o datos históricos de compras realizadas por el Hospital. Se entiende aprobado con la orden de pedido emitida por el Almacén de Medicamento y aprobada por la Subgerencia Administrativa para estos casos.

- i) Entregar los productos en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, asumiendo los costos de transporte que ello genere;
- j) Mantener los precios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato;
- k) En caso de no suministrar los medicamentos adjudicados, de conformidad con la Orden de Pedido expedida por el Hospital, sin justa causa comprobada, y el Hospital tenga que realizar la adquisición de estos medicamentos con otros proveedores, si el precio de compra es superior al adjudicado, la diferencia será asumida por el contratista. El Hospital informara al contratista sobre los descuentos o deducciones por la no entrega de los productos adjudicados en convocatoria pública y se aplicara la factura más vencida, previo tramite respectivo del interventor designado por la Gerencia .
- l) Reponer sin ningún costo adicional los medicamentos médicos que lleguen en mal estado, o su empaque abierto y/o dañado; o que no obedecieren a las especificaciones descritas en los anexos del contrato;
- m) Si tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento de los medicamentos cuya utilización esté restringida a dicha fecha en caso de existir el vencimiento, y el Hospital no los hubiere consumido, el CONTRATISTA, se compromete a realizar su reposición por otros cuya fecha de expiración a partir del momento del cambio sea mínimo de un año o nota crédito solicitada por el Hospital, previa devolución de los medicamentos. En caso de que el contrato se venza y se determine que no se ha realizado la rotación adecuada del medicamento, el contratista seguirá siendo responsable de reemplazar o corregir cualquier lote de medicamento que se encuentre en situación de vencimiento próximo a vencer sin costo adicional para el Hospital.
- n) Los medicamentos de alta rotación ofertados con una fecha de vencimiento inferior a 6 meses, se podrán recibir con carta de compromiso de devolución en caso de no ser utilizados, siempre y cuando el valor ofertado de los medicamentos sea de máximo del 20% del valor adjudicado.
- o) Las que se puedan desprender de la naturaleza del suministro de éste tipo de productos.
- p) Remitir con cada producto solicitado que lo contenga copia de su registro INVIMA; cuando no hubieren sido aportados los mismos con la oferta evaluada.
- q) El contratista en las facturas presentadas deberá indicar el número del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, so pena de no ser aceptada por la oficina de cuentas por pagar del hospital;
- r) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato;

**9.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.



12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.

13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E. Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

**9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del Hospital las siguientes:

- 1) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
- 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 3 Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 6) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- 7) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
- 8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

**9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** 45 días calendarios.

**9.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

PROPUESTA GENERAL: La propuesta general deberá presentarse por escrito a máquina o medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, dentro del término de presentación de la propuesta. **LA PROPUESTA ORIGINAL DEBE SER ESCANEADA EN FORMATO PDF Y PRESENTARSE EN MEDIO MAGNÉTICO.**

PROPUESTA ECONÓMICA: La propuesta económica se presentará dentro de la propuesta general por escrito a máquina o medio impreso, dentro del término de presentación de la propuesta. **LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE PRESENTAR EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL.**

<b>FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE</b>	<b>DEL</b>  <b>RODRIGO ARZUZA JIMÉNEZ</b> GERENTE - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
--	--

P.U. JAVIER RODRIGUEZ BENÍTEZ



# **ANEXOS TECNICOS**

**REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA DE ABRIL 2026**

**OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS  
PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS  
USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL  
CARIBE."**

## ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

**DR. RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ**

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

### REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA DE ABRIL 2026

**OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE."**

Esta comunicación tiene por objeto presentar mi propuesta.

El suscrito actuando como persona natural; representante legal de la sociedad comercial \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Convocatoria Publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado.

En caso que la Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación. Así mismo declaro:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que he leído cuidadosamente el contenido de los términos de condiciones y demás documentos previos, que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el proceso de selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que conozco las adendas del proceso de selección de la referencia.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en atención a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 capítulo IV sobre la notificación por medios electrónicos, especialmente lo establecido en el artículo 56 Notificación electrónica. "Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

Por lo cual manifiesto que SI  NO  acepto recibir notificaciones por medios electrónicos.

Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de

los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios numerados en forma consecutiva.

Que la propuesta tiene una vigencia de \_\_\_\_\_.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO No. 3 PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad, fecha

Señores

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

**DR. RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ**

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA DE ABRIL 2026

**OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE."**

Esta comunicación tiene por objeto presentar mi propuesta técnica, a saber:

VER FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANEXO TÉCNICO 01A.

Teniendo en cuenta lo anterior, me comprometo a cumplir esas condiciones mínimas de los bienes, obras o servicios a proveer en los plazos que se pacten en el contrato que de derive de la adjudicación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO No. 4 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad, fecha

Señores  
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE  
DR. RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ  
Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla  
Teléfono 6726017 – 6726016  
Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA DE ABRIL 2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE."

Descripción de la oferta económica:

**VER FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANEXO TÉCNICO 01A**

Atentamente,  
Nombre o Razón Social del OFERENTE \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
NIT \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, fecha

Señores

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

**DR. RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ**

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

### REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA DE ABRIL 2026

**OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE."**

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la .S.E. Hospital Universitario del Caribe ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**ANEXO No. 6 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

Ciudad, fecha

Señores  
**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**  
**DR. RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ**  
Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla  
Teléfono 6726017 – 6726016  
Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA DE ABRIL 2026

**OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE."**

El suscrito \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos tres (03) años (SI) o (NO) he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**ANEXO No. 7**  
**MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

El proponente: \_\_\_\_\_  
(Nombre, número del documento de identificación)

**ANEXO No. 8**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY**  
**789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 9**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**  
**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

ANEXO No. 10

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS, QUE JUSTIFICAN LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL RUP

Ciudad, fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

DR. RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA DE ABRIL 2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE."

El suscrito \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, comedidamente me permito relacionar la experiencia exigida de la siguiente forma:

Número del consecutivo o reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre del contratante	Valor del contrato ejecutado (SMMLV)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**ANEXO No. 11**  
**FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT**




---

**INVITACION DIRECTA ABRIL 2026 - MEDICAMENTOS**

---

Desde Compras HUC <compras@hucaribe.gov.co>  
Fecha Mar 21/04/2026 11:57  
Para TECNICA MEDICOM <tecnicamedicom@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

INVITACION DIRECTA ENE ABRIL 2026 TECNICA MEDICOM MED.docx; ANEXOS TECNICO DE LA IN DIR ABRIL 2026.docx; GF-  
TES-FO-009 Formulario Único de Conocimiento SARLAFT (1).xlsx; ANEXO TECNICO 01A - MEDICAMENTOS GENERICOS Y COM  
ABRIL 2026 ID.xlsx;

**INVITACIÓN DIRECTA**  
Cartagena de Indias. D. T y C, Abril de 2026

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROPONENTE	TECNICA MEDICOM S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901.513.993-9
E- MAIL	<a href="mailto:tecnicamedicom@gmail.com">tecnicamedicom@gmail.com</a>
DIRECCIÓN	Barrio España Carrera 22 Cl 30 - CARTAGENA -BOLIVAR

**JAVIER E. RODRIGUEZ BENITEZ**  
P.U. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
PROCESOS DE COMPRAS  
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**  
CEL: 3016625780















**ANEXO TECNICO No. 01A-HUC-2026 MEDICAMENTOS GENERICOS Y COMERCIALES**

ITEM	PRINCIPIO ACTIVO	TIPO DE MEDICAMENTO	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA FARMACEUTICA	CUMS (CODIGO UNICO DE MEDICAMENTOS)	PRESENTACION	NOMBRE GENERICO	LABORATORIO FABRICANTE	NOMBRE DE SU PROVEEDOR	REGISTRO INVIMA	VALOR UNITARIO OFERTADO	Descuento por pago a 30 dias (%)	Descuento por pago a 60 dias (%)	Descuento por pago a 90 dias (%)
319	NUTRICION ESPECIALIZADA PARA PACIENTE DIABETICO ( GLUCERNA )	COMERCIAL		ml	Suspension oral x 237ml										
320	POUESTIRENO SULFONATO DE CALCIO	COMERCIAL	15g		POLVO EN SOBRE										
321	Remitentanilo (ULTIVA)	COMERCIAL	2	mg	Solucion Inyectable										
322	SUCCINILCOLINA (QUELICIN)	COMERCIAL	1000	mg/ml	Solucion Inyectable										
323	ALIMENTO LIQUIDO CON CASEINA HIDROLIZADA IMPACT	COMERCIAL	1000	ml	LPC										
324	ALIMENTO LIQUIDO CON CASEINA HIDROLIZADA IMPACT	COMERCIAL	250	ml	pote										
325	ALIMENTO CON FORMULA POLIEMERICA HIPERCALORICA 1.3 KCAL X ML (FRESUBIN HEPA Drink)	COMERCIAL	200	ml	botella plastica										
326	Alimento Hipercalorico hiperproteico sin gluten y con vitamina D (Fortislp Compac Protein)	COMERCIAL	125	ml	botella plastica										

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. #

FIRMA:



**INVITACIÓN DIRECTA**  
Cartagena de Indias. D. T y C, Abril de 2026

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROPONENTE	ASSALUD PLUS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901525835-5
E- MAIL	assalud21@gmail.com
DIRECCIÓN	Cra. 44D 30B Local 3 – Cartagena – Colombia
1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS	
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.</p> <p>La presente invitación se sujeta a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de salud y de la Protección Social, Acuerdo de la Junta Directiva No. 24010201 del dos (02) de Enero de 2024, estableció y adoptó el Estatuto Interno de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Que la E.S.E. Hospital General del Caribe, adoptó mediante Resolución No. 24041803 de 2024, el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Que dentro de las formas de contratación dispuestas en el Manual de Contratación se encuentra la contratación directa de conformidad con la naturaleza o cuantía del contrato; por su parte en el artículo 37° <i>ibidem</i> se encuentran dispuestas las causales para su procedencia, a saber:</p> <p><b>"ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA.</b> La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Por la cuantía:</b> Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2000 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza en estos casos siempre se requerirá mínimo de tres (3) propuestas, sin embargo, en el evento en que, hechos los trámites establecidos en el manual para su obtención, estas no sean recibidas, la empresa podrá contratar directamente con quien ofrezca el bien o servicio, teniendo en cuenta el respectivo estudio de mercado.</li> </ul> <p>Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones para la contratación directa, es procedente contratar de esta manera el bien o servicio requerido, habida cuenta que el presupuesto oficial para la satisfacción de la necesidad no supera el monto descrito en el párrafo primero <i>ibidem</i>, correspondiente a los 2.000 SMMLV., lo que en consecuencia justifica la celebración del presente proceso de selección de manera directa atendiendo la cuantía de contratación.</p>	
2. OBJETO DEL CONTRATO	
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.	
3. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE	
Se verificará que el proponente cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los estudios previos.	



Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los estudios previos y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico, financiero, condiciones de experiencia y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

<b>Capacidad Jurídica</b>	<b>Habilitado/ No Habilitado</b>
<b>Capacidad Financiera</b>	<b>Habilitado/ No Habilitado</b>
<b>Condiciones de experiencia</b>	<b>Habilitado/ No Habilitado</b>
<b>Condiciones técnicas</b>	<b>Habilitado/ No Habilitado</b>

Es de anotar que se deben cumplir los indicadores acá presentados para poder quedar la propuesta como habilitada. Serán calificadas como habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean calificadas como "HABILITADO" podrán continuar en el proceso de evaluación. Los estudios previos hacen parte integrante de los Estudios previos, por lo tanto, la entidad para la habilitación o no de los proponentes podrá acudir también a lo establecido en el estudio previo del proceso y sus respectivos anexos.

**LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:** Los cuales son factores habilitantes que deben cumplir las propuestas para participar en la presente convocatoria.

### 3.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

#### A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo a la Invitación Directa, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

En este documento el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que todos los documentos e información que suministre en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

#### B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL



En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, y acreditar que su duración abarca como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad económica está relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha límite de recepción de las ofertas.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el evento en que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el interesado deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el interesado deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal o cualquier forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Tratándose de personas naturales, en el certificado de matrícula mercantil deberá acreditarse que su actividad comercial, está relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales conforme al Código de Comercio, no deberán acreditar tal requisito.

### **C. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren del suministro de los medicamentos para la atención integral de los pacientes, derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente Término de Condición, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Cartagena de Indias, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, este requisito se verificará en el certificado de existencia y representación expedido por la autoridad competente. Para ello se deberá aportar el respectivo documento expedido por la cámara de comercio respectiva con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

### **D. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL**



En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **E. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

##### *Para personas jurídicas:*

En atención a los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.

##### *Para personas naturales:*

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso el proponente deberá diligenciar los anexos adjuntos a la presente convocatoria (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

#### **F. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el representante legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o



consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página respectiva.

Es causal de rechazo de la propuesta que el oferente o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

#### **G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) respecto del proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el representante legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

#### **H. ANTECEDENTES JUDICIALES**

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional (<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>) el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales.

En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

#### **I. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha su imposición, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

#### **J. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018**

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (representante legal de la persona jurídica).

En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del



proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

#### **K. CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM), proponente (representante legal de la persona jurídica).

En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

#### **L. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera, capacidad organizacional, experiencia, entre otros aspectos, de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente. Los proponentes deberán presentar el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El caso tal que el proponente aporte este certificado, deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE). Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia y técnicas.

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>Clase</b>
51101500	Antibióticos
51102300	Medicamentos antivirales
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51121900	Medicamentos usados para las insuficiencias
51122100	Vasodilatadores
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos/ inhibidores de agregación de
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y anti
51142000	Analgésicos y antipiréticos
51151900	Relajantes músculos esqueléticos de acción
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51201800	Agentes inmunoestimulantes

Para la acreditación de este requisito El proponente podrá acreditar su inscripción en al menos diez (10) de los códigos anteriores. En todo caso la clasificación de uno cualquiera de los códigos deberá tener relación y



congruencia con el tipo de productos o suministros que ofrece. En el caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) se exigirá el cumplimiento de tal condición a cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no acredite su inscripción, clasificación en la actividad, especialidades y grupos a la fecha de cierre, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, su propuesta será considerada como NO HABILITADA.

#### **M. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta fotocopia del RUT. Para el caso de consorcios o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

#### **N. FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.**

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

#### **O. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL**

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

#### **P. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

La expedición de dicho documento no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendarios, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

#### **Q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas de Colombia.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo. Verificar el Anexo correspondiente.

#### **W. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.**

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales. Verificar el Anexo correspondiente.

#### X. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley. Verificar el Anexo correspondiente.

#### 3.2. DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente convocatoria.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera del último año fiscal, es decir 2025.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente; no obstante, la información financiera y organizacional de los oferentes será evaluada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos financieros, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P.

##### a. INDICADORES FINANCIEROS

ITEM	INDICADOR	VALOR ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES
1	INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	MAYOR O IGUAL QUE 2.5
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	MENOR O IGUAL QUE 0.35
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	MAYOR O IGUAL QUE 3.0

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 1: Cuando el indicador resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.



### b. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,3
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,2

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que generará el rechazo de la misma.

### 3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos:

El proponente deberá acreditar en la propuesta, a través del RUP, haber suscrito y ejecutado durante los últimos cinco (5) últimos años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, mínimo dos (2) y hasta seis (6) contratos cuyo objeto se refieran al suministro de medicamentos a Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud de nivel de mediana y alta complejidad, públicas o privadas, para el desarrollo de su actividad asistencial. Esta información se verificará a través del RUP. No obstante, el Proponente deberá aportar la información necesaria para determinar las fechas de suscripción de los contratos acreditados en el RUP.

Para ello, presentará mínimo dos (2) y hasta seis (6) certificaciones o copias de los contratos ejecutados que cumplan mínimo con las siguientes especificaciones: Que se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, valor del contrato, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico. De no acreditarse el suministro de medicamentos en el nivel de complejidad señalado, se declarará inhábil la propuesta.

El valor de la sumatoria del monto de las certificaciones o copia de los contratos aportadas, expresados en SMMLV con que se acredite la experiencia y registrados en el RUP deberá ser igual o superior **857 SMMLV**, el cual es equivalente aproximadamente al 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria pública.

Esta información se verificará a través del RUP. No serán admisibles, contratos o certificaciones de contratos que no se encuentren registrados en el RUP. Cada contrato aportado debe registrar mínimo (10) diez de los códigos que se relacionan:

CÓDIGO UNSPSC	Clase
51101500	Antibióticos
51102300	Medicamentos antivirales
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51121900	Medicamentos usados para las insuficiencias
51122100	Vasodilatadores
51311600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos/ Inhibidores de agregación de
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y anti



51142000	Analgésicos y antipiréticos
51151900	Relajantes músculos esqueléticos de acción
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51201800	Agentes inmunoestimulantes

De no acreditarse la experiencia específica requerida en el suministro de medicamentos, en las condiciones exigidas, se declarará inhábil la propuesta.

El proponente debe indicar la ubicación en el RUP de los contratos o certificaciones del contrato que aporte como experiencia en el anexo respectivo.

El Hospital, podrá solicitar durante la evaluación y antes de la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

Para las certificaciones presentadas por consorcio o unión temporal, el valor de las mismas será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal.

La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la sumatoria que acrediten cada uno de sus integrantes o por uno de ellos y cada uno de ellos deberá presentar el formato respectivo. La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifique contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

La certificación de cumplimiento o acta de liquidación del contrato solicitado previamente, deberán permitir determinar la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

El valor del contrato certificado será el que se encuentre registrado en el RUP en SMLMV, serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada. Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración; se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y



cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones; no se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten; estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en los Términos de Condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten; estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

### 3.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran los estudios previos, a la acreditación de aspectos técnicos, tales como experiencia de la empresa y otros que se relacionen con este ítem, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.

#### CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

##### A. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran en este término de condiciones a la acreditación de aspectos técnicos, tales como experiencia, registro INVIMA, relaciones comerciales y otros que se relacionen con este ítem, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.

En caso de que uno cualquiera de los requerimientos mínimos exigidos no sea cumplido, ya sea por ausencia de ofrecimiento de la característica, omisión, o por estar por fuera de los límites especificados, o porque el requerimiento no fue debida o correctamente sustentado conforme a lo solicitado, la oferta técnica será rechazada.

Los documentos que soportan las condiciones técnicas exigidas deberán adjuntarse en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán presentar la propuesta técnica en el anexo dispuesto por la Entidad en la presente invitación, debidamente firmada en formato PDF, y adjuntarla a su vez en formato EXCEL.

Para iniciar el proceso de verificación de los requisitos de orden técnico y operativo, Los proponentes deben ofrecer los servicios de suministro de medicamentos del **90%** como mínimo del **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, . Proponente que no cumpla con esta condición su propuesta será rechazada.

Los proponentes deberán presentar la propuesta técnica en el anexo dispuesto por la Entidad en la presente invitación, debidamente firmada en formato PDF, y adjuntarla a su vez en formato EXCEL.

##### B. CARTA DE COMPROMISO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA



El proponente con su propuesta deberá suscribir una carta de compromiso suscrita por su Representante Legal en la que indique que garantiza que una vez adjudicado el contrato, contará con la capacidad técnica y operativa para responder a cada uno de los requerimientos realizados por el hospital en un tiempo máximo de 48 horas siguientes al recibido de la solicitud de los medicamentos.

La siguiente información será catalogada de consulta por parte del Hospital, durante el término del contrato y en relación con los productos que le sean asignados al contratista.

#### **C. CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PROPONENTE.**

Adjuntar a la propuesta certificados expedidos por el ente de control competente, donde acrediten su autorización para distribuir medicamentos, incluyendo la resolución del fondo de estupefacientes, para el manejo de medicamentos de control especial, si dentro de su propuesta contempla estos medicamentos.

#### **D. CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE.**

El proponente con su propuesta deberá indicar claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes, o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).

#### **E. CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS CUMS DEL INVIMA**

Se deberá aportar el Código Único de Medicamentos CUMS del INVIMA de cada uno de los medicamentos ofertados en los listados de los anexos técnicos de esta convocatoria.

#### **F. REGISTRO SANITARIO VIGENTE**

Se debe anexar archivo escaneado en medio magnético en copia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado u ofertado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. Se aclara que no se aceptaran pantallazo del registro Invima.

En caso de medicamentos vitales no disponibles, se deberá soportar o adjuntar los certificados de importación a que dieran lugar en el momento de sus envíos.

Además, esta información debe ser registrada en la columna del **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2025**, es de carácter obligatorio. En caso de que esta información no sea registrada, el producto o ítem no será evaluado en etapa económica.

Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la convocatoria. Es de carácter obligatorio esta información.

#### **G. AUTORIZACIÓN DISTRIBUCIÓN MEDICAMENTOS**

Adjuntar a la propuesta certificados expedidos por el ente de control competente, donde acrediten su autorización para distribuir medicamentos, incluyendo la resolución del fondo de estupefacientes, para el manejo de medicamentos de control especial, si dentro de su propuesta contempla estos medicamentos.

#### **H. CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE DISTRIBUYE O PRODUCE,**



El proponente deberá aportar carta de compromiso, en cual manifieste que se compromete a presentar o entregar los certificados de buenas prácticas de manufacturas, en el momento que la Institución lo requiera.

#### **I. ENVASE Y EMBALAJE**

El proveedor deberá presentar carta donde garantice el cumplimiento de las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los MEDICAMENTOS, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995 o las normas que lo complementen o adicionen.

#### **J. MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**

El proveedor deberá presentar carta de cumplimiento del Decreto 2676/00 y Resolución 1164/02 del Ministerio de Medio Ambiente, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE Hospital Universitario del Caribe cuando lo requiera.

#### **L. CERTIFICADOS DE RELACIÓN COMERCIAL.**

Se debe anexar archivo escaneado en medio magnético en copia nítida y legible de los certificados de relación comercial con cada uno de los diferentes Laboratorios productores o comercializadores exclusivos, o distribuidores autorizados, de conformidad con los datos consignados en dichos anexos: **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, además de estas certificaciones, las cartas de relación comercial de los Laboratorios productores o comercializadores exclusivos con el distribuidor autorizado. La fecha de expedición de los certificados de relaciones comerciales no podrá ser mayor a tres (3) años, contados a partir de la entrega de la propuesta.

#### **M. CARTAS COMPROMISOS DE COBRO DE MEDICAMENTOS**

Presentar una carta de compromiso, en la que indique que aceptará cobrar los medicamentos teniendo en cuenta el valor de recobro de aquellos productos que están o que sean sometidos a régimen de control de precios por parte de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos durante la ejecución del contrato.

#### **N. CARTAS COMPROMISOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**

Certificación expedida por el Representante Legal por medio de la cual la empresa se compromete a suministrar medicamentos con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.

#### **Ñ. CARTAS COMPROMISOS DE ACEPTACIÓN DE DEVOLUCIÓN**

Presentar una carta de compromiso en la que indique que aceptará la devolución por parte de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, de todos aquellos medicamentos para su recambio siempre que los mismos estuvieren máximos a tres (3) meses de acaecer su vencimiento.

#### **O. CARTAS COMPROMISOS DE REGISTRO EN REMISIÓN Y/O FACTURAS DEL REGISTRO INVIMA Y CUMS**

Presentar una carta de compromiso de registrar en las remisiones y facturas de medicamentos referidos a la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, deberá señalar el REGISTRO INVIMA del medicamento que se remite y el CUMS del mismo atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia.

#### **P. DE LOS SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO.**

Si el proponente incluye dentro de su propuesta medicamentos que requieran para su uso equipos biomédicos especiales o elementos de soporte, garantizarán la celebración de los respectivos contratos de apoyo tecnológico sin costo adicional para permitir el uso por parte de la ESE de dichos equipos, sin que ello represente compromisos económicos adicionales. Así las cosas, deberán detallar en la propuesta los equipos que aportarán en calidad de apoyo tecnológico, si son requeridos.

Será el evaluador técnico quien definirá si los certificados corresponden a los productores o comercializadores exclusivos de los medicamentos ofertados.





**Q. COMPROMISO DE ESTRUCTURA DE REMISIÓN Y/O FACTURACIÓN DE MEDICAMENTOS.**

El oferente deberá y así lo aceptará en documento individual que anexará a la propuesta, a adjuntar al pedido remitido para su despacho, la relación de los medicamentos médicos incluidos de conformidad con el siguiente formato:

NO. ORDEN DE COMPRA HUC	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	LABORATORIO	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	REGISTRO INVIMA	CÓDIGO CUMS

**4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE SE REQUIEREN**

El Hospital Universitario del Caribe requiere el suministro de medicamentos conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO No. 01A-HUC-2026- MEDICAMENTOS:**

**5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

Los pagos que debe efectuar la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato, con cargo a la vigencia 2026. **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) MONEDA CORRIENTE**

**6. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El proponente deberá presentar su oferta con la documentación solicitada, debidamente organizada, firmada teniendo en cuenta el siguiente cronograma, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital universitario del Caribe, oficina de Subgerencia Administrativa, a saber:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
<b>PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN FÍSICO</b>	Hasta <b>ABRIL 24 DE 2026, 10:00 A.M., EN LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA</b>
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta ABRIL 27 DE 2026, Subdirección Administrativa y Oficina Asesora Jurídica.
ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Hasta ABRIL 30 DE 2026

**7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 82. del Acuerdo No. 24010201 de 2024 -Manual Interno de Contratación, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

Amparos:

**a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.



**b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Por el suministro de productos defectuosas, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y el término será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

**c) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.** Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, de carácter jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización; así como el contenido de la propuesta técnica y económica, con el fin de determinar, conforme a la Ley y las exigencias de este Término de Condiciones, cuales son admisibles así:

### 8.1. REQUISITOS HABILITANTES:

<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	<b>HÁBIL/NO HÁBIL</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA</b>	<b>HÁBIL /NO HÁBIL</b>
<b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>	<b>HÁBIL /NO HÁBIL</b>

A la propuesta presentada se les realizará la verificación sobre el cumplimiento de la documentación exigida; se evaluarán desde el componente jurídico, financiero, técnico y de condiciones de experiencia; esta evaluación no genera asignación de puntaje, pero deja habilitadas o deshabilitadas las propuestas.

En la evaluación de habilitantes la ESE Hospital Universitario del Caribe aplicará los criterios de subsanabilidad conforme a la normatividad vigente, en caso que no se subsane en tiempo la inconsistencia o documento, la propuesta será calificada como NO CUMPLE y declarada inhábil.

**EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE:** se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes y determinará si la misma cumple con las exigencias de los Estudios Previos. En caso de no cumplir con tales requisitos la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será declarada inhábil jurídicamente.

**EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE:** se verificará el cumplimiento de proponente de los indicadores y demás condiciones financieras exigidas y determinará si la misma cumple con las exigencias de los Términos de Condiciones. En caso de no cumplir con tales requisitos la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será declarada inhábil financieramente.

**EVALUACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE:** verificará el cumplimiento de proponente de los documentos que aporte como experiencia exigidas y determinará si la misma cumple con las exigencias de los Términos de Condiciones. En caso de no cumplir con tales requisitos la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será declarada inhábil financieramente.

**EVALUACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES:** En esta fase, el comité procederá a verificar que el proponente hubiere aportado en la propuesta los ofrecimientos y documentos técnicos habilitantes relacionado en los **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**. Bajo este criterio se evaluarán todos los aspectos técnicos de la propuesta que constituyan factores habilitantes. En caso de no cumplir con tales requisitos la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será declarada inhábil.

### 8.2. FACTORES PONDERABLES:

Para la evaluación de los factores ponderados la Subgerencia Administrativa tendrá en cuenta que estos factores no son objeto de subsanabilidad conforme al Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, aplicando el criterio jurisprudencial del Consejo de Estado en proveído de fecha 26 de febrero de 2014 y demás providencias subsiguientes del tema.



### 8.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se aplicará sobre la propuesta económica que haya superado la etapa de evaluación de factores habilitantes y su propuesta hubiere sido declarada hábil.

Para ellos se procederá sobre el proponente habilitado, en el cual se verificará que el proponente haya diligenciado el **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, de acuerdo a la estructura presentada.

No obstante lo anterior, el Hospital se reserva el derecho de la negociación de precios, que no sean favorables para la entidad, así como adjudicar parcialmente teniendo en cuenta los precios más convenientes.

En atención a la gran cantidad de productos que se proveerán y manejarán, el Hospital se reserva el derecho de reevaluación y renegociación de precios de algunos productos y la posibilidad de no celebrar el contrato si no se llegare a un acuerdo.

De este ejercicio de comparación de precios unitarios uno o más proponentes podrán salir seleccionados para el suministro de algunos o todos los ítems ofertados; pues el Hospital se reserva el derecho a realizar adjudicaciones parciales, siempre y cuando el oferente tuviera por los menos el 20% de los ítems relacionados en el **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, a menor precio, previo cumplimiento de las exigencias técnicas y jurídicas que se verifican en la primera fase de la evaluación.

### 8.2.2. COMPARATIVA DE PRECIOS:

Se procederá a la evaluación económica de la propuesta de cada proponente habilitado jurídico, técnica y financieramente, y que hubiere cumplido con el mínimo porcentual establecido en los Términos de Condiciones, correspondiente al noventa por ciento (90%) de ítems ofertados del **ANEXO TÉCNICO No. 01A MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**.

Para efectos de la comparativa de precios el hospital comparará el **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, así:

Los ítems deberán cotizarse en forma integral de acuerdo a la estructura del **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**; y el punto de referencia para la comparación de precios, será el valor total del ítem.

***Nota: Entiéndase como precios favorables aquellos valores unitarios de cada ítem que posee el precio más bajo ofertado, cuando se comparan con los demás proponentes. En caso de presentarse un solo proponente, se comparará con los precios de referencia del estudio del mercado o los últimos precios de compras o datos históricos. Los ítems que superen el valor unitario máximo establecido por el Hospital, no serán asignados.***

Nota: Se solicita diligenciar el **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, en formato Excel, respetando su estructura y contenido; sin que posea protección para el uso de la información, con el fin de facilitar la evaluación. El no cumplimiento de este requisito inhabilita la propuesta. En caso de no oferta un producto este debe ser resaltado dentro del archivo e indicar no ofertado.

### INFORME DE EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN:

De la evaluación de los factores de ponderación se producirá un informe de evaluación que suscrito por la Subgerencia Administrativa del HUC y del mismo se dará traslado a los proponentes a sus correos electrónicos por el término establecido en el Cronograma del proceso para que pueda hacerse sus observaciones.

Vencido el término de traslado y resueltas las observaciones si las hubiere, se publica informe de evaluación definitivo de factores de ponderación y se procederá a establecer el orden de elegibilidad.





**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** Efectuada la evaluación económica los proponentes habilitados económicamente de los **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, se ordenarán en forma descendentes atendiendo los porcentajes de ítems de precios más favorables asignados como resultado de los estudios comparativos de precios.

**CRITERIOS DE NEGOCIABILIDAD:** El Hospital se reserva la potestad NO OBLIGATORIA de negociabilidad de ítems o precios del del **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**

**COMPROMISO:** En todo caso, el o los proponentes escogidos para el suministro de medicamentos, deberán garantizar al Hospital la capacidad resolutive para cubrir necesidades imprevistas que no dan lugar a espera, frente a aquellos productos que se encuentren en el listado anexo al presente documento, independientemente que éste hubiere sido adjudicado o no; para proceder a su entrega, previo requerimiento del hospital atendiendo a la necesidad del servicio y a los riesgos que se podrían correr sin su provisión.

Para la situación descrita, el proveedor se comprometerá con la presentación de su oferta de manera expresa, a entregar el producto que por la situación excepcional se solicita, al mismo precio que hubiere sido ofertado por el proponente favorecido con respecto a ese ítem, pudiendo abstenerse si le resulta lesivo para sus costos. Para ello deberá entregar una certificación que garantice dichas entregas.

En atención a la gran cantidad de productos que se proveerán y manejarán, el Hospital se reserva el derecho de reevaluación y renegociación de precios de algunos productos y la posibilidad de no celebrar el contrato si no se llegare a un acuerdo.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que existirán cuadros clínicos que requerirán productos, elementos o insumos que no hubieren sido consignados en la necesidad inicial, y atendiendo a que es casi imposible prever la totalidad de las patologías que se pueden presentar a lo largo de la operación del servicio, hemos previsto manejar un contrato cuyo valor y vigencia nos permita abastecer el Hospital de conformidad con lo que vaya exigiendo la necesidad de manera tal que no se genere un superávit en almacén, ni se causen traumatismos por ausencia de herramientas para garantizar el servicio de salud eficiente y oportuno. En caso de que al terminar el contrato existieren recursos pendientes por ejecutar, estos se liberarán automáticamente sin que diere lugar a indemnización alguna por no haberse consumido el presupuesto estimado.

Se resalta que el proponente que se haga parte en la presente convocatoria acepta renegociar los precios que proponga y que a juicio del Hospital / Subgerencia Administrativa se encuentren elevados de conformidad con los precios de mercado.

El Hospital Universitario del Caribe podrá solicitar a los proponentes las explicaciones referentes al valor ofertado de uno o más ítems del anexo en estudio, cuando considere que el mismo puede ser artificialmente bajo (de acuerdo a los precios de mercado), según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manuales de Colombia Compra Eficiente. Si las explicaciones son consistentes a criterio del Comité Evaluador el ítem será aceptado en el precio ofertado. Si a criterio del comité las explicaciones no son satisfactorias el ítem no será tenido en cuenta al proponente.

No obstante a lo anterior, el Hospital se reserva el derecho de la negociación de precios, que no sean favorables para la entidad, así como adjudicar parcialmente teniendo en cuenta los precios más convenientes.

## 9. CONDICIONES CONTRACTUALES

**9.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La forma de pago del contrato será la siguiente:

El Hospital pagará al Contratista los valores por los medicamentos mediante actas parciales de acuerdo a los medicamentos efectivamente entregados, dentro de los 75 días calendarios siguientes a la presentación de la

factura con sus debidos soportes y con el visto bueno del supervisor dentro de los plazos que se exijan conforme se indicará en el contrato.

Cada factura expedida presentará en forma discriminada los medicamentos suministrados, con su valor unitario y se anexará relación de los despachos efectuados con las respectivas órdenes expedidas por el Hospital de acuerdo a lo especificado en este contrato. Las facturas se darán como recibidas en el Hospital una vez se resuelvan las objeciones.

El HOSPITAL, si decide realizar el pago por consignación, el contratista en la factura debe identificar el nombre del Hospital y el número de días de pago de la factura. En su factura el proponente debe establecer los descuentos a aplicar por pago dentro de los treinta y sesenta días que se ganaría el Hospital en caso tal realice pagos dentro de esos plazos, diligenciando todas las columnas de los listados anexos, los plazos de descuentos comienzan a contar al día siguiente de la radicación de la factura, previa verificación de los requerimientos de medicamentos que haga y reciba el Hospital a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En todo caso los valores cotizados a comparar serán los de la columna de precio unitario.

**PARÁGRAFO:** Los medicamentos regulados, serán cancelados máximo dentro de los 30 días siguientes a su facturación y radicación. Estos medicamentos se deben facturar por separado, para su identificación y verificación al momento del pago.

Con cada factura debe acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

**9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

**9.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

- a) Suministrar dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud del hospital, los medicamentos solicitados por el hospital, de conformidad con las cantidades detalladas en dicha solicitud;
- b) Informar dentro de las 4 horas siguientes de haber recibido la ORDEN DE PEDIDO por parte del Hospital, sobre la disponibilidad de entrega de los productos solicitado, como también informar que productos no tiene disponibilidad para entrega inmediata. En caso de no informar dentro de las 4 horas siguientes al recibido de la ORDEN DE PEDIDO por parte del Hospital, se entenderá que disponen de dichos productos, para la entrega máximo dentro de las 48 horas, como lo establece el contrato, so pena de notificación de incumplimiento del contrato.
- c) Garantizar la existencia de los medicamentos requeridos por el Hospital de conformidad con la necesidad planteada en el estudio previo; durante el término de vigencia del presente negocio jurídico;
- d) Entregar los medicamentos requeridos; previendo siempre que los mismos cumplan con las disposiciones legales establecidas para el manejo de éste tipo de productos;
- e) Cumplir con el plazo de entrega solicitado por el Hospital.
- f) Enviar los medicamentos de conformidad con los pedidos del Hospital, previa verificación de la fecha de vencimiento de los mismos en caso de tenerla, que en todo caso, será mínimo de un año después de su entrega al Hospital; a menos que se trate de aquellos que por su naturaleza, posean una fecha de vencimiento inferior, caso en el cual, deberá certificarse este hecho por el interventor;
- g) En caso de que el Hospital requiera medicamentos asignados a otros contratistas, o no estén asignados, diferentes a los adjudicados al contratista, que no puedan entregarlos por motivos ajenos a su voluntad, y este tenga la capacidad resolutive de atenderla podrá hacerlo, siempre y cuando el precio ofertado se encuentre ajustados a los del mercado (comparativa de precios unitarios generados por la convocatoria u otros ofertantes), lo cual debe justificarse, debido a la necesidad del servicio. Se entiende aprobado con la orden de pedido emitida por el Almacén de Medicamento y aprobada por la Subgerencia Administrativa para estos casos.
- h) El Hospital podrá adquirir a través del CONTRATISTA aquellos medicamentos que por no haber sido incluidos en el anexo técnico debido a la alta disponibilidad de los mismos en el mercado, en algún momento fueren



prescritos por el personal asistencial, atendiendo a la necesidad del servicio a través de órdenes médicas especiales que los prioricen como necesarios para atender las patologías clínicas de nuestros usuarios; siempre y cuando se verifiquen los precios del mercado por lo menos con dos cotizaciones adicionales o datos históricos de compras realizadas por el Hospital. Se entiende aprobado con la orden de pedido emitida por el Almacén de Medicamento y aprobada por la Subgerencia Administrativa para estos casos.

- i) Entregar los productos en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, asumiendo los costos de transporte que ello genere;
- j) Mantener los precios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato;
- k) En caso de no suministrar los medicamentos adjudicados, de conformidad con la Orden de Pedido expedida por el Hospital, sin justa causa comprobada, y el Hospital tenga que realizar la adquisición de estos medicamentos con otros proveedores, si el precio de compra es superior al adjudicado, la diferencia será asumida por el contratista. El Hospital informará al contratista sobre los descuentos o deducciones por la no entrega de los productos adjudicados en convocatoria pública y se aplicará la factura más vencida, previo trámite respectivo del interventor designado por la Gerencia.
- l) Reponer sin ningún costo adicional los medicamentos médicos que lleguen en mal estado, o su empaque abierto y/o dañado; o que no obedecieren a las especificaciones descritas en los anexos del contrato;
- m) Si tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento de los medicamentos cuya utilización esté restringida a dicha fecha en caso de existir el vencimiento, y el Hospital no los hubiere consumido, el CONTRATISTA, se compromete a realizar su reposición por otros cuya fecha de expiración a partir del momento del cambio sea mínimo de un año o nota crédito solicitada por el Hospital, previa devolución de los medicamentos. En caso de que el contrato se venza y se determine que no se ha realizado la rotación adecuada del medicamento, el contratista seguirá siendo responsable de reemplazar o corregir cualquier lote de medicamento que se encuentre en situación de vencimiento próximo a vencer sin costo adicional para el Hospital.
- n) Los medicamentos de alta rotación ofertados con una fecha de vencimiento inferior a 6 meses, se podrán recibir con carta de compromiso de devolución en caso de no ser utilizados, siempre y cuando el valor ofertado de los medicamentos sea de máximo del 20% del valor adjudicado.
- o) Las que se puedan desprender de la naturaleza del suministro de éste tipo de productos.
- p) Remitir con cada producto solicitado que lo contenga copia de su registro INVIMA; cuando no hubieren sido aportados los mismos con la oferta evaluada.
- q) El contratista en las facturas presentadas deberá indicar el número del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, so pena de no ser aceptada por la oficina de cuentas por pagar del hospital;
- r) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato;

**9.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No aceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.



12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.

13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E. Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

**9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del Hospital las siguientes:

- 1) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
- 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 3 Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 6) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- 7) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
- 8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

**9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** 45 días calendarios.

**9.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

PROPUESTA GENERAL: La propuesta general deberá presentarse por escrito a máquina o medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, dentro del término de presentación de la propuesta. **LA PROPUESTA ORIGINAL DEBE SER ESCANEADA EN FORMATO PDF Y PRESENTARSE EN MEDIO MAGNÉTICO.**

PROPUESTA ECONÓMICA: La propuesta económica se presentará dentro de la propuesta general por escrito a máquina o medio impreso, dentro del término de presentación de la propuesta. **LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE PRESENTAR EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL.**

<b>FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE</b>	<b>DEL</b>  <b>RODRIGO ABZUZA JIMÉNEZ</b> GERENTE - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
--	---

P.U. JAVIER RODRIGUEZ BENÍTEZ



---


**INVITACION DIRECTA ABRIL 2026 - MEDICAMENTOS**

---

Desde Compras HUC <compras@hucaribe.gov.co>

Fecha Mar 21/04/2026 12:02

Para As Salud <assalud21@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

GF-TES-FO-009 Formulario Único de Conocimiento SARLAFT (1).xlsx; INVITACION DIRECTA ENE ABRIL 2026 ASSALUD MED.docx; ANEXO TECNICO 01A - MEDICAMENTOS GENERICOS Y COM ABRIL 2026 ID.xlsx; ANEXOS TECNICO DE LA IN DIR ABRIL 2026.docx;

**INVITACIÓN DIRECTA**  
Cartagena de Indias. D. T y C, Abril de 2026

<b>DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>PROPONENTE</b>	<b>ASSALUD PLUS S.A.S</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901525835-5
<b>E- MAIL</b>	<a href="mailto:assalud21@gmail.com">assalud21@gmail.com</a>
<b>DIRECCIÓN</b>	Cra. 44D 30B Local 3 – Cartagena – Colombia

**JAVIER E. RODRIGUEZ BENITEZ**

P.U. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PROCESOS DE COMPRAS

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

CEL: 3016625780



**INVITACIÓN DIRECTA**  
Cartagena de Indias. D. T y C, Abril de 2026

**DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

<b>PROPONENTE</b>	DACAPharma SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901215556-5
<b>E- MAIL</b>	dacapharma034@gmail.com
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 74 No 48 - 34

**1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La presente invitación se sujeta a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de salud y de la Protección Social, Acuerdo de la Junta Directiva No. 24010201 del dos (02) de Enero de 2024, estableció y adoptó el Estatuto Interno de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la E.S.E. Hospital General del Caribe, adoptó mediante Resolución No. 24041803 de 2024, el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que dentro de las formas de contratación dispuestas en el Manual de Contratación se encuentra la contratación directa de conformidad con la naturaleza o cuantía del contrato; por su parte en el artículo 37° *ibídem* se encuentran dispuestas las causales para su procedencia, a saber:

**"ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:

- **Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2000 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza en estos casos siempre se requerirá mínimo de tres (3) propuestas, sin embargo, en el evento en que, hechos los trámites establecidos en el manual para su obtención, estas no sean recibidas, la empresa podrá contratar directamente con quien ofrezca el bien o servicio, teniendo en cuenta el respectivo estudio de mercado.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones para la contratación directa, es procedente contratar de esta manera el bien o servicio requerido, habida cuenta que el presupuesto oficial para la satisfacción de la necesidad no supera el monto descrito en el párrafo primero *ibídem*, correspondiente a los 2.000 SMLMV., lo que en consecuencia justifica la celebración del presente proceso de selección de manera directa atendiendo la cuantía de contratación.

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.**

**3. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE**

Se verificará que el proponente cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los estudios previos.



Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los estudios previos y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será **NO HÁBIL** y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico, financiero, condiciones de experiencia y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

<b>Capacidad Jurídica</b>	<b>Habilitado/ No Habilitado</b>
<b>Capacidad Financiera</b>	<b>Habilitado/ No Habilitado</b>
<b>Condiciones de experiencia</b>	<b>Habilitado/ No Habilitado</b>
<b>Condiciones técnicas</b>	<b>Habilitado/ No Habilitado</b>

Es de anotar que se deben cumplir los indicadores acá presentados para poder quedar la propuesta como habilitada. Serán calificadas como habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean calificadas como "HABILITADO" podrán continuar en el proceso de evaluación. Los estudios previos hacen parte integrante de los Estudios previos, por lo tanto, la entidad para la habilitación o no de los proponentes podrá acudir también a lo establecido en el estudio previo del proceso y sus respectivos anexos.

**LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:** Los cuales son factores habilitantes que deben cumplir las propuestas para participar en la presente convocatoria.

### **3.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

#### **A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo a la Invitación Directa, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

En este documento el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que todos los documentos e información que suministre en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

#### **B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL**



En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, y acreditar que su duración abarca como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad económica está relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha límite de recepción de las ofertas.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el evento en que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el interesado deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el interesado deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal o cualquier forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Tratándose de personas naturales, en el certificado de matrícula mercantil deberá acreditarse que su actividad comercial, está relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales conforme al Código de Comercio, no deberán acreditar tal requisito.

### **C. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren del suministro de los medicamentos para la atención integral de los pacientes, derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente Término de Condición, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Cartagena de Indias, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, este requisito se verificara en el certificado de existencia y representación expedido por la autoridad competente. Para ello se deberá aportar el respectivo documento expedido por la cámara de comercio respectiva con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

### **D. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL**



En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **E. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

##### *Para personas jurídicas:*

En atención a los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.

##### *Para personas naturales:*

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso el proponente deberá diligenciar los anexos adjuntos a la presente convocatoria (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

#### **F. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el representante legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o



consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página respectiva.

Es causal de rechazo de la propuesta que el oferente o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

#### **G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) respecto del proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el representante legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

#### **H. ANTECEDENTES JUDICIALES**

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional (<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>) el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales.

En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

#### **I. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha su imposición, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

#### **J. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018**

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (representante legal de la persona jurídica).

En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del



proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

#### K. CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM), proponente (representante legal de la persona jurídica).

En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

#### L. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera, capacidad organizacional, experiencia, entre otros aspectos, de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente. Los proponentes deberán presentar el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El caso tal que el proponente aporte este certificado, deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE). Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia y técnicas.

CÓDIGO UNSPSC	Clase
51101500	Antibióticos
51102300	Medicamentos antivirales
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51121900	Medicamentos usados para las insuficiencias
51122100	Vasodilatadores
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos/ inhibidores de agregación de
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y anti
51142000	Analgésicos y antipiréticos
51151900	Relajantes músculos esqueléticos de acción
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51201800	Agentes inmunoestimulantes

Para la acreditación de este requisito El proponente podrá acreditar su inscripción en al menos diez (10) de los códigos anteriores. En todo caso la clasificación de uno cualquiera de los códigos deberá tener relación y





congruencia con el tipo de productos o suministros que ofrece. En el caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) se exigirá el cumplimiento de tal condición a cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no acredite su inscripción, clasificación en la actividad, especialidades y grupos a la fecha de cierre, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, su propuesta será considerada como NO HABILITADA.

#### **M. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta fotocopia del RUT. Para el caso de consorcios o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

#### **N. FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.**

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

#### **O. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL**

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

#### **P. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

La expedición de dicho documento no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

#### **Q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas de Colombia.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo. Verificar el Anexo correspondiente.

#### **W. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.**



Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales. Verificar el Anexo correspondiente.

#### X. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente convocatoria, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley. Verificar el Anexo correspondiente.

#### 3.2. DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente convocatoria.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera del último año fiscal, es decir 2025.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente; no obstante, la información financiera y organizacional de los oferentes será evaluada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme a la normatividad vigente.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos financieros, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P.

#### a. INDICADORES FINANCIEROS

ITEM	INDICADOR	VALOR ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES
1	INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	MAYOR O IGUAL QUE 2.5
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	MENOR O IGUAL QUE 0.35
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	MAYOR O IGUAL QUE 3.0

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 1: Cuando el indicador resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.



### b. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,3
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,2

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que generará el rechazo de la misma.

### 3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos:

El proponente deberá acreditar en la propuesta, a través del RUP, haber suscrito y ejecutado durante los últimos cinco (5) últimos años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, mínimo dos (2) y hasta seis (6) contratos cuyo objeto se refieran al suministro de medicamentos a Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud de nivel de mediana y alta complejidad, públicas o privadas, para el desarrollo de su actividad asistencial. Esta información se verificará a través del RUP. No obstante, el Proponente deberá aportar la información necesaria para determinar las fechas de suscripción de los contratos acreditados en el RUP.

Para ello, presentará mínimo dos (2) y hasta seis (6) certificaciones o copias de los contratos ejecutados que cumplan mínimo con las siguientes especificaciones: Que se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, valor del contrato, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico. De no acreditarse el suministro de medicamentos en el nivel de complejidad señalado, se declarará inhábil la propuesta.

El valor de la sumatoria del monto de las certificaciones o copia de los contratos aportadas, expresados en SMMLV con que se acredite la experiencia y registrados en el RUP deberá ser igual o superior **857 SMMLV**, el cual es equivalente aproximadamente al 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria pública.

Esta información se verificará a través del RUP. No serán admisibles, contratos o certificaciones de contratos que no se encuentren registrados en el RUP. Cada contrato aportado debe registrar mínimo (10) diez de los códigos que se relacionan:

CÓDIGO UNSPSC	Clase
51101500	Antibióticos
51102300	Medicamentos antivirales
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51121900	Medicamentos usados para las insuficiencias
51122100	Vasodilatadores
51311600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos/ inhibidores de agregación de
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y anti



51142000	Analgésicos y antipiréticos
51151900	Relajantes músculos esqueléticos de acción
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51201800	Agentes inmunoestimulantes

De no acreditarse la experiencia específica requerida en el suministro de medicamentos, en las condiciones exigidas, se declarará inhábil la propuesta.

El proponente debe indicar la ubicación en el RUP de los contratos o certificaciones del contrato que aporte como experiencia en el anexo respectivo.

El Hospital, podrá solicitar durante la evaluación y antes de la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

Para las certificaciones presentadas por consorcio o unión temporal, el valor de las mismas será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal.

La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la sumatoria que acrediten cada uno de sus integrantes o por uno de ellos y cada uno de ellos deberá presentar el formato respectivo. La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifique contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

La certificación de cumplimiento o acta de liquidación del contrato solicitado previamente, deberán permitir determinar la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

El valor del contrato certificado será el que se encuentre registrado en el RUP en SMLMV, serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada. Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración; se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y





cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones; no se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten; estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en los Términos de Condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten; estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

### 3.4. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran los estudios previos, a la acreditación de aspectos técnicos, tales como experiencia de la empresa y otros que se relacionen con este ítem, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.

#### CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

##### A. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran en este término de condiciones a la acreditación de aspectos técnicos, tales como experiencia, registro INVIMA, relaciones comerciales y otros que se relacionen con este ítem, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.

En caso de que uno cualquiera de los requerimientos mínimos exigidos no sea cumplido, ya sea por ausencia de ofrecimiento de la característica, omisión, o por estar por fuera de los límites especificados, o porque el requerimiento no fue debida o correctamente sustentado conforme a lo solicitado, la oferta técnica será rechazada.

Los documentos que soportan las condiciones técnicas exigidas deberán adjuntarse en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán presentar la propuesta técnica en el anexo dispuesto por la Entidad en la presente invitación, debidamente firmada en formato PDF, y adjuntarla a su vez en formato EXCEL.

Para iniciar el proceso de verificación de los requisitos de orden técnico y operativo, Los proponentes deben ofrecer los servicios de suministro de medicamentos del **90%** como mínimo del **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, . Proponente que no cumpla con esta condición su propuesta será rechazada.

Los proponentes deberán presentar la propuesta técnica en el anexo dispuesto por la Entidad en la presente invitación, debidamente firmada en formato PDF, y adjuntarla a su vez en formato EXCEL.

##### B. CARTA DE COMPROMISO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente con su propuesta deberá suscribir una carta de compromiso suscrita por su Representante Legal en la que indique que garantiza que una vez adjudicado el contrato, contará con la capacidad técnica y operativa para responder a cada uno de los requerimientos realizados por el hospital en un tiempo máximo de 48 horas siguientes al recibido de la solicitud de los medicamentos.

La siguiente información será catalogada de consulta por parte del Hospital, durante el término del contrato y en relación con los productos que le sean asignados al contratista.

#### **C. CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PROPONENTE.**

Adjuntar a la propuesta certificados expedidos por el ente de control competente, donde acrediten su autorización para distribuir medicamentos, incluyendo la resolución del fondo de estupefacientes, para el manejo de medicamentos de control especial, si dentro de su propuesta contempla estos medicamentos.

#### **D. CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE.**

El proponente con su propuesta deberá indicar claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes, o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).

#### **E. CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS CUMS DEL INVIMA**

Se deberá aportar el Código Único de Medicamentos CUMS del INVIMA de cada uno de los medicamentos ofertados en los listados de los anexos técnicos de esta convocatoria.

#### **F. REGISTRO SANITARIO VIGENTE**

Se debe anexar archivo escaneado en medio magnético en copia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado u ofertado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. Se aclara que no se aceptaran pantallazo del registro Invima.

En caso de medicamentos vitales no disponibles, se deberá soportar o adjuntar los certificados de importación a que dieran lugar en el momento de sus envíos.

Además, esta información debe ser registrada en la columna del **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2025**, es de carácter obligatorio. En caso de que esta información no sea registrada, el producto o ítem no será evaluado en etapa económica.

Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la convocatoria. Es de carácter obligatorio esta información.

#### **G. AUTORIZACIÓN DISTRIBUCIÓN MEDICAMENTOS**

Adjuntar a la propuesta certificados expedidos por el ente de control competente, donde acrediten su autorización para distribuir medicamentos, incluyendo la resolución del fondo de estupefacientes, para el manejo de medicamentos de control especial, si dentro de su propuesta contempla estos medicamentos.

#### **H. CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE DISTRIBUYE O PRODUCE,**



El proponente deberá aportar carta de compromiso, en cual manifieste que se compromete a presentar o entregar los certificados de buenas prácticas de manufacturas, en el momento que la Institución lo requiera.

#### **I. ENVASE Y EMBALAJE**

El proveedor deberá presentar carta donde garantice el cumplimiento de las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los MEDICAMENTOS, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995 o las normas que lo complementen o adicionen.

#### **J. MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**

El proveedor deberá presentar carta de cumplimiento del Decreto 2676/00 y Resolución 1164/02 del Ministerio de Medio Ambiente, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE Hospital Universitario del Caribe cuando lo requiera.

#### **L. CERTIFICADOS DE RELACIÓN COMERCIAL.**

Se debe anexar archivo escaneado en medio magnético en copia nítida y legible de los certificados de relación comercial con cada uno de los diferentes Laboratorios productores o comercializadores exclusivos, o distribuidores autorizados, de conformidad con los datos consignados en dichos anexos: **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, además de estas certificaciones, las cartas de relación comercial de los Laboratorios productores o comercializadores exclusivos con el distribuidor autorizado. La fecha de expedición de los certificados de relaciones comerciales no podrá ser mayor a tres (3) años, contados a partir de la entrega de la propuesta.

#### **M. CARTAS COMPROMISOS DE COBRO DE MEDICAMENTOS**

Presentar una carta de compromiso, en la que indique que aceptará cobrar los medicamentos teniendo en cuenta el valor de recobro de aquellos productos que están o que sean sometidos a régimen de control de precios por parte de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos durante la ejecución del contrato.

#### **N. CARTAS COMPROMISOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**

Certificación expedida por el Representante Legal por medio de la cual la empresa se compromete a suministrar medicamentos con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.

#### **Ñ. CARTAS COMPROMISOS DE ACEPTACIÓN DE DEVOLUCIÓN**

Presentar una carta de compromiso en la que indique que aceptará la devolución por parte de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, de todos aquellos medicamentos para su recambio siempre que los mismos estuvieren máximos a tres (3) meses de acaecer su vencimiento.

#### **O. CARTAS COMPROMISOS DE REGISTRO EN REMISIÓN Y/O FACTURAS DEL REGISTRO INVIMA Y CUMS**

Presentar una carta de compromiso de registrar en las remisiones y facturas de medicamentos referidos a la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, deberá señalar el REGISTRO INVIMA del medicamento que se remite y el CUMS del mismo atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia.

#### **P. DE LOS SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO.**

Si el proponente incluye dentro de su propuesta medicamentos que requieran para su uso equipos biomédicos especiales o elementos de soporte, garantizarán la celebración de los respectivos contratos de apoyo tecnológico sin costo adicional para permitir el uso por parte de la ESE de dichos equipos, sin que ello represente compromisos económicos adicionales. Así las cosas, deberán detallar en la propuesta los equipos que aportarán en calidad de apoyo tecnológico, si son requeridos.

Será el evaluador técnico quien definirá si los certificados corresponden a los productores o comercializadores exclusivos de los medicamentos ofertados.



#### Q. COMPROMISO DE ESTRUCTURA DE REMISIÓN Y/O FACTURACIÓN DE MEDICAMENTOS.

El oferente deberá y así lo aceptará en documento individual que anexará a la propuesta, a adjuntar al pedido remitido para su despacho, la relación de los medicamentos médicos incluidos de conformidad con el siguiente formato:

NO. ORDEN DE COMPRA HUC	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	LABORATORIO	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	REGISTRO INVIMA	CÓDIGO CUMS

#### 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE SE REQUIEREN

El Hospital Universitario del Caribe requiere el suministro de medicamentos conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO No. 01A-HUC-2026- MEDICAMENTOS:**

#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Los pagos que debe efectuar la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato, con cargo a la vigencia 2026. **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) MONEDA CORRIENTE**

#### 6. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá presentar su oferta con la documentación solicitada, debidamente organizada, firmada teniendo en cuenta el siguiente cronograma, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital universitario del Caribe, oficina de Subgerencia Administrativa, a saber:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
<b>PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN FÍSICO</b>	<b>Hasta ABRIL 24 DE 2026, 10:00 A.M., EN LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA</b>
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta ABRIL 27 DE 2026, Subdirección Administrativa y Oficina Asesora Jurídica.
ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Hasta ABRIL 30 DE 2026

#### 7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 82. del Acuerdo No. 24010201 de 2024 -Manual Interno de Contratación, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

Amparos:

**a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.



**b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Por el suministro de productos defectuosas, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y el término será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

**c) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.** Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, de carácter jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización; así como el contenido de la propuesta técnica y económica, con el fin de determinar, conforme a la Ley y las exigencias de este Término de Condiciones, cuales son admisibles así:

### 8.1. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL/NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA	HÁBIL /NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL /NO HÁBIL

A la propuesta presentada se les realizará la verificación sobre el cumplimiento de la documentación exigida; se evaluarán desde el componente jurídico, financiero, técnico y de condiciones de experiencia; esta evaluación no genera asignación de puntaje, pero deja habilitadas o deshabilitadas las propuestas.

En la evaluación de habilitantes la ESE Hospital Universitario del Caribe aplicará los criterios de subsanabilidad conforme a la normatividad vigente, en caso que no se subsane en tiempo la inconsistencia o documento, la propuesta será calificada como NO CUMPLE y declarada inhábil.

**EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE:** se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes y determinará si la misma cumple con las exigencias de los Estudios Previos. En caso de no cumplir con tales requisitos la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será declarada inhábil jurídicamente.

**EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE:** se verificará el cumplimiento de proponente de los indicadores y demás condiciones financieras exigidas y determinará si la misma cumple con las exigencias de los Términos de Condiciones. En caso de no cumplir con tales requisitos la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será declarada inhábil financieramente.

**EVALUACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE:** verificará el cumplimiento de proponente de los documentos que aporte como experiencia exigidas y determinará si la misma cumple con las exigencias de los Términos de Condiciones. En caso de no cumplir con tales requisitos la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será declarada inhábil financieramente.

**EVALUACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES:** En esta fase, el comité procederá a verificar que el proponente hubiere aportado en la propuesta los ofrecimientos y documentos técnicos habilitantes relacionado en los **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**. Bajo este criterio se evaluarán todos los aspectos técnicos de la propuesta que constituyan factores habilitantes. En caso de no cumplir con tales requisitos la propuesta se calificará como NO CUMPLE y será declarada inhábil.

### 8.2. FACTORES PONDERABLES:

Para la evaluación de los factores ponderados la Subgerencia Administrativa tendrá en cuenta que estos factores no son objeto de subsanabilidad conforme al Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, aplicando el criterio jurisprudencial del Consejo de Estado en proveído de fecha 26 de febrero de 2014 y demás providencias subsiguientes del tema.



### 8.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se aplicará sobre la propuesta económica que haya superado la etapa de evaluación de factores habilitantes y su propuesta hubiere sido declarada hábil.

Para ellos se procederá sobre el proponente habilitado, en el cual se verificará que el proponente haya diligenciado el **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, de acuerdo a la estructura presentada.

No obstante lo anterior, el Hospital se reserva el derecho de la negociación de precios, que no sean favorables para la entidad, así como adjudicar parcialmente teniendo en cuenta los precios más convenientes.

En atención a la gran cantidad de productos que se proveerán y manejarán, el Hospital se reserva el derecho de reevaluación y renegociación de precios de algunos productos y la posibilidad de no celebrar el contrato si no se llegare a un acuerdo.

De este ejercicio de comparación de precios unitarios uno o más proponentes podrán salir seleccionados para el suministro de algunos o todos los ítems ofertados; pues el Hospital se reserva el derecho a realizar adjudicaciones parciales, siempre y cuando el oferente tuviera por los menos el 20% de los ítems relacionados en el **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, a menor precio, previo cumplimiento de las exigencias técnicas y jurídicas que se verifican en la primera fase de la evaluación.

### 8.2.2. COMPARATIVA DE PRECIOS:

Se procederá a la evaluación económica de la propuesta de cada proponente habilitado jurídico, técnica y financieramente, y que hubiere cumplido con el mínimo porcentual establecido en los Términos de Condiciones, correspondiente al noventa por ciento (90%) de ítems ofertados del **ANEXO TÉCNICO No. 01A MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**.

Para efectos de la comparativa de precios el hospital comparará el **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, así:

Los ítems deberán cotizarse en forma integral de acuerdo a la estructura del **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**; y el punto de referencia para la comparación de precios, será el valor total del ítem.

**Nota: Entiéndase como precios favorables aquellos valores unitarios de cada ítem que posee el precio más bajo ofertado, cuando se comparan con los demás proponentes. En caso de presentarse un solo proponente, se comparará con los precios de referencia del estudio del mercado o los últimos precios de compras o datos históricos. Los ítems que superen el valor unitario máximo establecido por el Hospital, no serán asignados.**

Nota: Se solicita diligenciar el **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, en formato Excel, respetando su estructura y contenido; sin que posea protección para el uso de la información, con el fin de facilitar la evaluación. El no cumplimiento de este requisito inhabilita la propuesta. En caso de no oferta un producto este debe ser resaltado dentro del archivo e indicar no ofertado.

### INFORME DE EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN:

De la evaluación de los factores de ponderación se producirá un informe de evaluación que suscrito por la Subgerencia Administrativa del HUC y del mismo se dará traslado a los proponentes a sus correos electrónicos por el término establecido en el Cronograma del proceso para que pueda hacerse sus observaciones.

Vencido el término de traslado y resueltas las observaciones si las hubiere, se publica informe de evaluación definitivo de factores de ponderación y se procederá a establecer el orden de elegibilidad.



**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** Efectuada la evaluación económica los proponentes habilitados económicamente de los **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**, se ordenarán en forma descendentes atendiendo los porcentajes de ítems de precios más favorables asignados como resultado de los estudios comparativos de precios.

**CRITERIOS DE NEGOCIABILIDAD:** El Hospital se reserva la potestad NO OBLIGATORIA de negociabilidad de ítems o precios del del **ANEXO TÉCNICO No. 01A – MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y COMERCIALES-HUC-2026**

**COMPROMISO:** En todo caso, el o los proponentes escogidos para el suministro de medicamentos, deberán garantizar al Hospital la capacidad resolutive para cubrir necesidades imprevistas que no dan lugar a espera, frente a aquellos productos que se encuentren en el listado anexo al presente documento, independientemente que éste hubiere sido adjudicado o no; para proceder a su entrega, previo requerimiento del hospital atendiendo a la necesidad del servicio y a los riesgos que se podrían correr sin su provisión.

Para la situación descrita, el proveedor se comprometerá con la presentación de su oferta de manera expresa, a entregar el producto que por la situación excepcional se solicita, al mismo precio que hubiere sido ofertado por el proponente favorecido con respecto a ese ítem, pudiendo abstenerse si le resulta lesivo para sus costos. Para ello deberá entregar una certificación que garantice dichas entregas.

En atención a la gran cantidad de productos que se proveerán y manejarán, el Hospital se reserva el derecho de reevaluación y renegociación de precios de algunos productos y la posibilidad de no celebrar el contrato si no se llegare a un acuerdo.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que existirán cuadros clínicos que requerirán productos, elementos o insumos que no hubieren sido consignados en la necesidad inicial, y atendiendo a que es casi imposible prever la totalidad de las patologías que se pueden presentar a lo largo de la operación del servicio, hemos previsto manejar un contrato cuyo valor y vigencia nos permita abastecer el Hospital de conformidad con lo que vaya exigiendo la necesidad de manera tal que no se genere un superávit en almacén, ni se causen traumatismos por ausencia de herramientas para garantizar el servicio de salud eficiente y oportuno. En caso de que al terminar el contrato existieren recursos pendientes por ejecutar, estos se liberarán automáticamente sin que diere lugar a indemnización alguna por no haberse consumido el presupuesto estimado.

Se resalta que el proponente que se haga parte en la presente convocatoria acepta renegociar los precios que proponga y que a juicio del Hospital / Subgerencia Administrativa se encuentren elevados de conformidad con los precios de mercado.

El Hospital Universitario del Caribe podrá solicitar a los proponentes las explicaciones referentes al valor ofertado de uno o más ítems del anexo en estudio, cuando considere que el mismo puede ser artificialmente bajo (de acuerdo a los precios de mercado), según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manuales de Colombia Compra Eficiente. Si las explicaciones son consistentes a criterio del Comité Evaluador el ítem será aceptado en el precio ofertado. Si a criterio del comité las explicaciones no son satisfactorias el ítem no será tenido en cuenta al proponente.

No obstante a lo anterior, el Hospital se reserva el derecho de la negociación de precios, que no sean favorables para la entidad, así como adjudicar parcialmente teniendo en cuenta los precios más convenientes.

## 9. CONDICIONES CONTRACTUALES

**9.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La forma de pago del contrato será la siguiente:

El Hospital pagará al Contratista los valores por los medicamentos mediante actas parciales de acuerdo a los medicamentos efectivamente entregados, dentro de los 75 días calendarios siguientes a la presentación de la



factura con sus debidos soportes y con el visto bueno del supervisor dentro de los plazos que se exijan conforme se indicará en el contrato.

Cada factura expedida presentará en forma discriminada los medicamentos suministrados, con su valor unitario y se anexará relación de los despachos efectuados con las respectivas órdenes expedidas por el Hospital de acuerdo a lo especificado en este contrato. Las facturas se darán como recibidas en el Hospital una vez se resuelvan las objeciones.

El HOSPITAL, si decide realizar el pago por consignación, el contratista en la factura debe identificar el nombre del Hospital y el número de días de pago de la factura. En su factura el proponente debe establecer los descuentos a aplicar por pago dentro de los treinta y sesenta días que se ganará el Hospital en caso tal realice pagos dentro de esos plazos, diligenciando todas las columnas de los listados anexos, los plazos de descuentos comienzan a contar al día siguiente de la radicación de la factura, previa verificación de los requerimientos de medicamentos que haga y reciba el Hospital a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En todo caso los valores cotizados a comparar serán los de la columna de precio unitario.

**PARÁGRAFO:** Los medicamentos regulados, serán cancelados máximo dentro de los 30 días siguientes a su facturación y radicación. Estos medicamentos se deben facturar por separar, para su identificación y verificación al momento del pago.

Con cada factura debe acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

**9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

**9.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

- a) Suministrar dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud del hospital, los medicamentos solicitados por el hospital, de conformidad con las cantidades detalladas en dicha solicitud;
- b) Informar dentro de las 4 horas siguientes de haber recibido la ORDEN DE PEDIDO por parte del Hospital, sobre la disponibilidad de entrega de los productos solicitado, como también informar que productos no tiene disponibilidad para entrega inmediata. En caso de no informar dentro de las 4 horas siguientes al recibido de la ORDEN DE PEDIDO por parte del Hospital, se entenderá que disponen de dichos productos, para la entrega máximo dentro de las 48 horas, como lo establece el contrato, so pena de notificación de incumplimiento del contrato.
- c) Garantizar la existencia de los medicamentos requeridos por el Hospital de conformidad con la necesidad planteada en el estudio previo; durante el término de vigencia del presente negocio jurídico;
- d) Entregar los medicamentos requeridos; previendo siempre que los mismos cumplan con las disposiciones legales establecidas para el manejo de éste tipo de productos;
- e) Cumplir con el plazo de entrega solicitado por el Hospital.
- f) Enviar los medicamentos de conformidad con los pedidos del Hospital, previa verificación de la fecha de vencimiento de los mismos en caso de tenerla, que en todo caso, será mínimo de un año después de su entrega al Hospital; a menos que se trate de aquellos que por su naturaleza, posean una fecha de vencimiento inferior, caso en el cual, deberá certificarse este hecho por el interventor;
- g) En caso de que el Hospital requiera medicamentos asignados a otros contratistas, o no estén asignados, diferentes a los adjudicados al contratista, que no puedan entregarlos por motivos ajenos a su voluntad, y este tenga la capacidad resolutive de atenderla podrá hacerlo, siempre y cuando el precio ofertado se encuentre ajustados a los del mercado (comparativa de precios unitarios generados por la convocatoria u otros ofertantes), lo cual debe justificarse, debido a la necesidad del servicio. Se entiende aprobado con la orden de pedido emitida por el Almacén de Medicamento y aprobada por la Subgerencia Administrativa para estos casos.
- h) El Hospital podrá adquirir a través del CONTRATISTA aquellos medicamentos que por no haber sido incluidos en el anexo técnico debido a la alta disponibilidad de los mismos en el mercado, en algún momento fueren



prescritos por el personal asistencial, atendiendo a la necesidad del servicio a través de órdenes médicas especiales que los prioricen como necesarios para atender las patologías clínicas de nuestros usuarios; siempre y cuando se verifiquen los precios del mercado por lo menos con dos cotizaciones adicionales o datos históricos de compras realizadas por el Hospital. Se entiende aprobado con la orden de pedido emitida por el Almacén de Medicamento y aprobada por la Subgerencia Administrativa para estos casos.

- i) Entregar los productos en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, asumiendo los costos de transporte que ello genere;
- j) Mantener los precios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato;
- k) En caso de no suministrar los medicamentos adjudicados, de conformidad con la Orden de Pedido expedida por el Hospital, sin justa causa comprobada, y el Hospital tenga que realizar la adquisición de estos medicamentos con otros proveedores, si el precio de compra es superior al adjudicado, la diferencia será asumida por el contratista. El Hospital informará al contratista sobre los descuentos o deducciones por la no entrega de los productos adjudicados en convocatoria pública y se aplicará la factura más vencida, previo trámite respectivo del interventor designado por la Gerencia.
- l) Reponer sin ningún costo adicional los medicamentos médicos que lleguen en mal estado, o su empaque abierto y/o dañado; o que no obedecieren a las especificaciones descritas en los anexos del contrato;
- m) Si tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento de los medicamentos cuya utilización esté restringida a dicha fecha en caso de existir el vencimiento, y el Hospital no los hubiere consumido, el CONTRATISTA, se compromete a realizar su reposición por otros cuya fecha de expiración a partir del momento del cambio sea mínimo de un año o nota crédito solicitada por el Hospital, previa devolución de los medicamentos. En caso de que el contrato se venza y se determine que no se ha realizado la rotación adecuada del medicamento, el contratista seguirá siendo responsable de reemplazar o corregir cualquier lote de medicamento que se encuentre en situación de vencimiento próximo a vencer sin costo adicional para el Hospital.
- n) Los medicamentos de alta rotación ofertados con una fecha de vencimiento inferior a 6 meses, se podrán recibir con carta de compromiso de devolución en caso de no ser utilizados, siempre y cuando el valor ofertado de los medicamentos sea de máximo del 20% del valor adjudicado.
- o) Las que se puedan desprender de la naturaleza del suministro de éste tipo de productos.
- p) Remitir con cada producto solicitado que lo contenga copia de su registro INVIMA; cuando no hubieren sido aportados los mismos con la oferta evaluada.
- q) El contratista en las facturas presentadas deberá indicar el número del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, so pena de no ser aceptada por la oficina de cuentas por pagar del hospital;
- r) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato;

**9.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.





12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.

13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E. Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

**9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del Hospital las siguientes:

- 1) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
- 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 3) Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 6) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- 7) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
- 8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

**9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** 45 días calendarios.

**9.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

PROPUESTA GENERAL: La propuesta general deberá presentarse por escrito a máquina o medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, dentro del término de presentación de la propuesta. **LA PROPUESTA ORIGINAL DEBE SER ESCANEADA EN FORMATO PDF Y PRESENTARSE EN MEDIO MAGNÉTICO.**

PROPUESTA ECONÓMICA: La propuesta económica se presentará dentro de la propuesta general por escrito a máquina o medio impreso, dentro del término de presentación de la propuesta. **LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE PRESENTAR EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL.**

<b>FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE</b>	<b>DEL</b>  <b>RODRIGO ARZUZA JIMÉNEZ</b> GERENTE - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
--	---

P.U. JAVIER RODRIGUEZ BENÍTEZ 



---


**INVITACION DIRECTA ABRIL 2026 - MEDICAMENTOS**

---

Desde Compras HUC <compras@hucaribe.gov.co>

Fecha Mar 21/04/2026 12:05

Para dacapharma <dacapharma034@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

INVITACION DIRECTA ENE ABRIL 2026 DACAPHARMA MED.docx; ANEXOS TECNICO DE LA IN DIR ABRIL 2026.docx; GF-TES-FO-009 Formulario Único de Conocimiento SARLAFT (1).xlsx; ANEXO TECNICO 01A - MEDICAMENTOS GENERICOS Y COM ABRIL 2026 ID.xlsx;

**INVITACIÓN DIRECTA**  
Cartagena de Indías. D. T y C, Abril de 2026

<b>DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>PROPONENTE</b>	DACAPHARMA SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901215556-5
<b>E- MAIL</b>	dacapharma034@gmail.com
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 74 No 48 - 34

**JAVIER E. RODRIGUEZ BENITEZ**  
P.U. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
PROCESOS DE COMPRAS  
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**  
CEL: 3016625780